

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.
París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los días.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en Lequeitio sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

S. M. la REINA nuestra Señora ha recibido carta del Excelentísimo Sr. Presidente de la República de Costa-Rica dándole el parabien con motivo del efectuado enlace de SS. AA. RR. los Infantes Condes de Girgenti.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Aprobando la REINA (Q. D. G.) la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio en 31 de Agosto último para cubrir la vacante de Comandante que ha resultado en el cuerpo de su cargo por haber obtenido su retiro el de la propia clase D. Francisco Perez de Vargas y Casamayor, cuya provision corresponde en esta clase al ascenso y en la de Capitan al reemplazo, se ha servido promover al referido empleo de Comandante de Ingenieros en dicha vacante al Coronel graduado Teniente Coronel de ejército y Capitan de Ingenieros D. Enrique Manchon y Romero, el cual deberá quedar de excedente con licencia á medio sueldo en el punto de residencia que elija, hasta que le toque entrar en número; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que entre en número el Capitan excedente más antiguo, Comandante de ejército D. Antonio Palou de Comasema y Sanchez; pero como este se halla sirviendo por haber permutado con el Capitan D. Ramon Montagut y Martinez, este último deberá volver al servicio activo, pasando á ocupar la vacante que de su clase ha resultado en el segundo regimiento de Ingenieros por ascenso de Manchon y Romero.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, ínterin se expide al interesado el competente Real despacho. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1868.

MAYALDE.

Sr. Ingeniero general.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: El Marqués de Rianzuela, Conde de Benazuza, acudiendo con generosa solicitud por segunda vez á la invitacion consignada en la Real orden circular de 6 de Noviembre

último en pró del Museo Arqueológico, ha remitido varios importantes objetos que figuran ya en aquel depósito de antigüedades; y S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar que se den las gracias con mencion especial, en su Real nombre, al Marqués de Rianzuela, y que se haga público por medio de la GACETA este nuevo rasgo de generoso y patriótico desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1868.

OROVIO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *Invencible*, del apostadero de guarda-costas de Algeciras, aprehendió en la noche del 29 al 30 del pasado en las aguas del Estrecho sobre Cabo Plata una barquilla con 22 bultos de tabaco.

La *Candelaria*, del apostadero de Barcelona, apresó en la noche del 31 dos barquillas con siete bultos de tabaco y 7 000 cigarros.

La *Gaditana*, del apostadero de guarda-costas de Algeciras, aprehendió en la mañana del 25 del pasado Agosto entre los arrecifes de Punta del Rodeo é isla Verde un barril lleno de tabaco.

El falucho *Golondrina*, del mismo apostadero, aprehendió en la noche del 26 en aguas de Punta Carnero un bote con seis bultos de tabaco.

La escampavía *Cierva*, del mismo apostadero, aprehendió en la noche del 28 en aguas de entre Rocardillo y rio Guadarranque un bote con seis bultos de tabaco.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS.

Circular.

Ha llegado á noticia de esta oficina general que el reconocimiento de bultos de equipajes precintados en la Aduana de Irun se practica en las estaciones de ferro-carriles quebrantando el precinto con una minuciosidad tal, que no solo se abren y reconocen todos, sino que á veces llegan á causarse detenciones indebidas á los pasajeros. En su consecuencia, la Direccion se dirige á V. S. á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas á los Jefes del cuerpo de Carabineros encargados de este servicio, para que teniendo presente lo dispuesto en el art. 165 de las ordenanzas, se circunscriban en el reconocimiento de estos bultos al examen del precinto, pudiendo abrir solamente aquellos que infundan vehementemente sospecha de contener fraude, permitiendo á sus dueños retirar desde luego sin reconocimiento alguno los que no se hallen en este caso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1868.—Ricardo de la Cámara.—Sr. Gobernador civil de.....

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 9.º

En el territorio de la Audiencia de Sevilla se halla vacante la Notaría de Alcalá de Guadaira, partido judicial de Utrera, que ha de proveerse conforme al Real decreto de 28 de Diciembre de 1866 y á la ley de 22 de Mayo último.

Los aspirantes elevarán á S. M. sus solicitudes documentadas por conducto de la Sala de gobierno de la citada Audiencia, dentro del plazo de 40 días naturales é improrrogables, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Madrid 11 de Setiembre de 1868.—El Subsecretario, Vicente Gomis.

MINISTERIO DE MARINA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Murcia correspondientes al año de 1869.

POSICION GEOGRÁFICA DE MURCIA.

Latitud..... 37° 59' 40'' N.

Longitud..... 0^h 20^m 18s,5 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MURCIA EN EL AÑO 1869.

ENERO.			FEBRERO.			MARZO.			ABRIL.			MAYO.			JUNIO.		
Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
	H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.
1	7 17	4 51	1	7 5	5 23	1	6 32	5 53	1	5 46	6 23	1	5 4	6 51	1	4 38	7 17
2	7 17	4 52	2	7 4	5 24	2	6 31	5 54	2	5 44	6 24	2	5 3	6 52	2	4 38	7 18
3	7 17	4 53	3	7 3	5 25	3	6 30	5 55	3	5 43	6 25	3	5 1	6 53	3	4 38	7 18
4	7 17	4 54	4	7 2	5 27	4	6 28	5 57	4	5 41	6 26	4	5 0	6 54	4	4 37	7 19
5	7 17	4 55	5	7 2	5 28	5	6 27	5 58	5	5 39	6 27	5	4 59	6 54	5	4 37	7 20
6	7 17	4 56	6	7 1	5 29	6	6 25	5 58	6	5 38	6 28	6	4 58	6 55	6	4 37	7 20
7	7 17	4 57	7	6 59	5 30	7	6 24	6 0	7	5 36	6 29	7	4 57	6 56	7	4 37	7 21
8	7 17	4 57	8	6 59	5 31	8	6 22	6 0	8	5 35	6 30	8	4 56	6 57	8	4 36	7 21
9	7 17	4 58	9	6 57	5 32	9	6 21	6 1	9	5 34	6 30	9	4 55	6 58	9	4 36	7 22
10	7 17	4 59	10	6 56	5 33	10	6 19	6 2	10	5 32	6 31	10	4 54	6 59	10	4 36	7 22
11	7 16	5 0	11	6 55	5 34	11	6 18	6 3	11	5 31	6 32	11	4 53	7 0	11	4 36	7 23
12	7 16	5 1	12	6 54	5 36	12	6 16	6 4	12	5 29	6 33	12	4 52	7 1	12	4 36	7 23
13	7 16	5 2	13	6 53	5 37	13	6 15	6 5	13	5 28	6 34	13	4 51	7 2	13	4 36	7 24
14	7 16	5 3	14	6 52	5 38	14	6 13	6 6	14	5 26	6 35	14	4 50	7 3	14	4 36	7 24
15	7 16	5 4	15	6 51	5 39	15	6 12	6 7	15	5 25	6 36	15	4 49	7 3	15	4 36	7 25
16	7 15	5 6	16	6 50	5 40	16	6 10	6 8	16	5 23	6 37	16	4 48	7 4	16	4 36	7 25
17	7 15	5 7	17	6 48	5 41	17	6 9	6 9	17	5 22	6 38	17	4 48	7 5	17	4 36	7 25
18	7 14	5 8	18	6 47	5 42	18	6 7	6 10	18	5 21	6 39	18	4 47	7 6	18	4 36	7 25
19	7 14	5 9	19	6 46	5 43	19	6 6	6 11	19	5 19	6 40	19	4 46	7 7	19	4 36	7 26
20	7 13	5 10	20	6 45	5 44	20	6 4	6 12	20	5 18	6 41	20	4 45	7 8	20	4 36	7 26
21	7 13	5 11	21	6 43	5 45	21	6 3	6 13	21	5 16	6 42	21	4 45	7 9	21	4 37	7 26
22	7 12	5 12	22	6 42	5 46	22	6 1	6 14	22	5 15	6 43	22	4 44	7 9	22	4 37	7 26
23	7 12	5 13	23	6 41	5 47	23	5 59	6 15	23	5 14	6 43	23	4 43	7 10	23	4 37	7 27
24	7 11	5 14	24	6 39	5 48	24	5 58	6 16	24	5 12	6 44	24	4 43	7 11	24	4 37	7 27
25	7 11	5 15	25	6 38	5 49	25	5 56	6 17	25	5 11	6 45	25	4 42	7 12	25	4 38	7 27
26	7 10	5 16	26	6 37	5 50	26	5 55	6 17	26	5 10	6 46	26	4 41	7 13	26	4 38	7 27
27	7 9	5 18	27	6 35	5 51	27	5 53	6 18	27	5 9	6 47	27	4 41	7 13	27	4 38	7 27
28	7 8	5 19	28	6 34	5 52	28	5 52	6 19	28	5 7	6 48	28	4 40	7 14	28	4 39	7 27
29	7 8	5 20				29	5 50	6 20	29	5 6	6 49	29	4 40	7 15	29	4 39	7 27
30	7 7	5 21				30	5 49	6 21	30	5 5	6 50	30	4 39	7 16	30	4 40	7 27
31	7 6	5 22				31	5 47	6 22				31	4 39	7 16			

JULIO.			AGOSTO.			SETIEMBRE.			OCTUBRE.			NOVIEMBRE.			DICIEMBRE.		
Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
	H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.		H. M.	H. M.
1	4 40	7 27	1	5 2	7 10	1	5 29	6 30	1	5 55	5 44	1	6 26	5 1	1	6 57	4 41
2	4 40	7 27	2	5 3	7 9	2	5 30	6 29	2	5 56	5 42	2	6 27	5 0	2	6 58	4 41
3	4 41	7 27	3	5 4	7 8	3	5 31	6 27	3	5 57	5 41	3	6 28	4 59	3	6 59	4 41
4	4 41	7 27	4	5 4	7 7	4	5 32	6 26	4	5 58	5 39	4	6 29	4 58	4	7 0	4 40
5	4 42	7 26	5	5 5	7 6	5	5 33	6 24	5	5 59	5 38	5	6 30	4 57	5	7 1	4 40
6	4 42	7 26	6	5 6	7 5	6	5 33	6 23	6	6 0	5 36	6	6 31	4 56	6	7 2	4 40
7	4 43	7 26	7	5 7	7 4	7	5 34	6 21	7	6 1	5 35	7	6 32	4 55	7	7 3	4 40
8	4 44	7 26	8	5 8	7 2	8	5 35	6 20	8	6 2	5 33	8	6 33	4 54	8	7 4	4 40
9	4 44	7 25	9	5 9	7 1	9	5 36	6 18	9	6 3	5 32	9	6 34	4 53	9	7 4	4 41
10	4 45	7 25	10	5 10	7 0	10	5 37	6 17	10	6 3	5 30	10	6 35	4 52	10	7 5	4 41
11	4 46	7 25	11	5 11	6 59	11	5 38	6 15	11	6 4	5 29	11	6 36	4 51	11	7 6	4 41
12	4 46	7 24	12	5 12	6 58	12	5 38	6 13	12	6 5	5 27	12	6 37	4 50	12	7 7	4 41
13	4 47	7 24	13	5 12	6 57	13	5 39	6 12	13	6 6	5 26	13	6 39	4 50	13	7 8	4 41
14	4 48	7 23	14	5 13	6 55	14	5 40	6 10	14	6 7	5 24	14	6 40	4 49	14	7 8	4 41
15	4 48	7 23	15	5 14	6 54	15	5 41	6 9	15	6 8	5 23	15	6 41	4 48	15	7 9	4 42
16	4 49	7 22	16	5 15	6 53	16	5 42	6 7	16	6 9	5 22	16	6 42	4 48	16	7 10	4 42
17	4 50	7 22	17	5 16	6 51	17	5 43	6 6	17	6 10	5 20	17	6 43	4 47	17	7 10	4 42
18	4 51	7 21	18	5 17	6 50	18	5 44	6 4	18	6 11	5 19	18	6 44	4 46	18	7 11	4 43
19	4 51	7 20	19	5 18	6 49	19	5 45	6 2	19	6 12	5 17	19	6 45	4 46	19	7 12	4 43
20	4 52	7 20	20	5 19	6 47	20	5 45	6 1	20	6 13	5 16	20	6 46	4 45	20	7 12	4 44
21	4 53	7 19	21	5 19	6 46	21	5 46	5 59	21	6 14	5 15	21	6 47	4 45	21	7 13	4 44
22	4 54	7 18	22	5 20	6 45	22	5 47	5 58	22	6 15	5 13	22	6 48	4 44	22	7 13	4 45
23	4 54	7 18	23	5 21	6 43	23	5 48	5 56	23	6 16	5 12	23	6 49	4 44	23	7 14	4 45
24	4 55	7 17	24	5 22	6 42	24	5 49	5 55	24	6 17	5 11	24	6 50	4 43	24	7 14	4 46
25	4 56	7 16	25	5 23	6 40	25	5 50	5 53	25	6 18	5 10	25	6 51	4 43	25	7 15	4 46
26	4 57	7 15	26	5 24	6 39	26	5 51	5 51	26	6 19	5 8	26	6 52	4 42	26	7 15	4 47
27	4 58	7 14	27	5 25	6 38	27	5 52	5 50	27	6 20	5 7	27	6 53	4 42	27	7 15	4 47
28	4 58	7 14	28	5 26	6 36	28	5 52	5 48	28	6 21	5 6	28	6 54	4 42	28	7 16	4 48
29	4 59	7 13	29	5 26	6 35	29	5 53	5 47	29	6 22	5 5	29	6 55	4 41	29	7 16	4 49
30	5 0	7 12	30	5 27	6 33	30	5 54	5 45	30	6 23	5 4	30	6 56	4 41	30	7 16	4 50
31	5 1	7 11	31	5 28	6 32				31	6 24	5 2				31	7 16	4 50

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MURCIA EN EL AÑO 1869.

ENERO.

- Día 5. Cuarto menguante á las 6 y 18 minutos de la mañana en *Libra*.
- Día 12. Luna nueva á las 6 y 48 minutos de la noche en *Capricornio*.
- Día 20. Cuarto creciente á las 12 y 22 minutos de la noche en *Tauro*.
- Día 28. Luna llena á la una y 26 minutos de la madrugada en *Leo*.

FEBRERO.

- Día 3. Cuarto menguante á las 4 y 51 minutos de la tarde en *Escorpio*.
- Día 11. Luna nueva á la una y 49 minutos de la tarde en *Acuario*.
- Día 19. Cuarto creciente á las 5 y un minuto de la tarde en *Géminis*.
- Día 26. Luna llena á las 12 del día en *Virgo*.

MARZO.

- Día 5. Cuarto menguante á las 5 y 38 minutos de la mañana en *Sagitario*.
- Día 13. Luna nueva á las 8 y 42 minutos de la mañana en *Piscis*.
- Día 21. Cuarto creciente á las 5 y 49 minutos de la mañana en *Cáncer*.
- Día 27. Luna llena á las 9 y 28 minutos de la noche en *Libra*.

ABRIL.

- Día 3. Cuarto menguante á las 8 y 43 minutos de la noche en *Capricornio*.
- Día 12. Luna nueva á la una y 3 minutos de la madrugada en *Aries*.
- Día 19. Cuarto creciente á las 3 y un minuto de la tarde en *Cáncer*.
- Día 26. Luna llena á las 6 y 17 minutos de la mañana en *Escorpio*.

MAYO.

- Día 3. Cuarto menguante á la una y 36 minutos de la tarde en *Acuario*.
- Día 11. Luna nueva á las 4 y 3 minutos de la tarde en *Tauro*.
- Día 18. Cuarto creciente á las 9 y 25 minutos de la noche en *Leo*.
- Día 25. Luna llena á las 3 y 18 minutos de la tarde en *Sagitario*.

JUNIO.

- Día 2. Cuarto menguante á las 7 y 17 minutos de la mañana en *Piscis*.
- Día 10. Luna nueva á las 3 y 48 minutos de la mañana en *Géminis*.
- Día 17. Cuarto creciente á las 2 y 11 minutos de la madrugada en *Virgo*.
- Día 24. Luna llena á la una y 34 minutos de la madrugada en *Capricornio*.

JULIO.

- Día 1. Cuarto menguante á las 12 y 41 minutos de la noche en *Aries*.
- Día 9. Luna nueva á la una y 23 minutos de la tarde en *Cáncer*.
- Día 16. Cuarto creciente á las 6 y 43 minutos de la mañana en *Libra*.
- Día 23. Luna llena á la una y 50 minutos de la tarde en *Acuario*.
- Día 31. Cuarto menguante á las 5 y 2 minutos de la tarde en *Tauro*.

AGOSTO.

- Día 7. Luna nueva á las 10 y 3 minutos de la noche en *Leo*.
- Día 14. Cuarto creciente á las 12 y 36 minutos del día en *Escorpio*.
- Día 22. Luna llena á las 4 y 19 minutos de la mañana en *Acuario*.
- Día 30. Cuarto menguante á las 7 y 53 minutos de la mañana en *Géminis*.

SETIEMBRE.

- Día 6. Luna nueva á las 6 y 2 minutos de la mañana en *Virgo*.
- Día 12. Cuarto creciente á las 9 y 19 minutos de la noche en *Sagitario*.
- Día 20. Luna llena á las 8 y 36 minutos de la noche en *Piscis*.
- Día 28. Cuarto menguante á las 9 y 5 minutos de la noche en *Cáncer*.

OCTUBRE.

- Día 5. Luna nueva á las 2 y 15 minutos de la tarde en *Libra*.
- Día 12. Cuarto creciente á las 9 y 58 minutos de la mañana en *Capricornio*.
- Día 20. Luna llena á la una y 53 minutos de la tarde en *Aries*.
- Día 28. Cuarto menguante á las 8 y 30 minutos de la mañana en *Leo*.

NOVIEMBRE.

- Día 3. Luna nueva á las 11 y 31 minutos de la noche en *Escorpio*.
- Día 11. Cuarto creciente á las 2 y 51 minutos de la madrugada en *Acuario*.
- Día 19. Luna llena á las 7 y 13 minutos de la mañana en *Tauro*.
- Día 26. Cuarto menguante á las 6 y 10 minutos de la noche en *Virgo*.

DICIEMBRE.

- Día 3. Luna nueva á las 10 y 37 minutos de la mañana en *Sagitario*.
- Día 10. Cuarto creciente á las 11 y 7 minutos de la noche en *Piscis*.
- Día 18. Luna llena á las 11 y 45 minutos de la noche en *Géminis*.
- Día 26. Cuarto menguante á las 2 y 29 minutos de la madrugada en *Libra*.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

- Día 19 de Enero *Sol en Acuario*.
- Día 18 de Febrero *Sol en Piscis*.
- Día 20 de Marzo *Sol en Aries*.—PRIMAVERA.
- Día 20 de Abril *Sol en Tauro*.
- Día 21 de Mayo *Sol en Géminis*.
- Día 21 de Junio *Sol en Cáncer*.—ESTÍO.

- Día 22 de Julio *Sol en Leo*.—CANÍCULA.
- Día 23 de Agosto *Sol en Virgo*.
- Día 22 de Setiembre *Sol en Libra*.—OTOÑO.
- Día 23 de Octubre *Sol en Escorpio*.
- Día 22 de Noviembre *Sol en Sagitario*.
- Día 21 de Diciembre *Sol en Capricornio*.—INVIERNO.

CUATRO ESTACIONES.

La PRIMAVERA entra el 20 de Marzo á la una y 28 minutos de la tarde.
El ESTÍO entra el 21 de Junio á las 10 y un minuto de la mañana.

El OTOÑO entra el 22 de Setiembre á las 12 y 24 minutos de la noche.
El INVIERNO entra el 21 de Diciembre á las 6 y 20 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.

ENERO 27 y 28

Eclipse parcial de Luna, *visible* en Murcia.
Principio del eclipse á las 12 y 25 minutos de la noche del 27.
Medio del eclipse á la una y 34 minutos de la madrugada del 28.
Fin del eclipse á las 2 y 43 minutos de la madrugada del 28.
El principio de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en casi toda el Asia, en casi toda la América Septentrional y Meridional, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico, en el Mediterráneo, en parte del Pacifico, en el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.
El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en parte de Asia, en las dos Américas, en el estrecho de Behering, en el Océano Atlántico, en gran parte del Pacifico, en el Mediterráneo, en el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0,450, tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 50° de su vértice boreal hácia Oriente (vision directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 31° de su vértice boreal hácia Occidente (vision directa).

FEBRERO 10 y 11.

Eclipse anular de Sol, *invisible* en Murcia.
El eclipse principia en la tierra el día 10 á 22 horas 29 minutos 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 74° 1' al O. de San Fernando, y latitud 35° 42' S.
El eclipse central principia en la tierra el día 10 á 23 horas 49 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 100° 46' al O. de San Fernando, y latitud 50° 12' S.
El eclipse central á medio día sucede el día 11 á una hora 3 minutos 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 12° 20' al O. de San Fernando, y latitud 54° 8' S.
El eclipse central termina en la tierra el día 11 á 2 horas 54 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 56° 39' al E. de San Fernando, y latitud 24° 48' S.
El eclipse termina en la tierra el día 11 á 4 horas 13 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 32° 49' al E. de San Fernando, y latitud 9° 51' S.
Este eclipse será visible en gran parte del Sur de Africa, en parte de la América Meridional, en la Tierra del Fuego, en el Océano Atlántico, en parte de los mares Indico y Pacifico y en casi todo el mar Polar Antártico.

JULIO 23.

Eclipse parcial de Luna, *invisible* en Murcia.
Principio del eclipse á las 12 y 35 minutos del día.
Medio del eclipse á la una y 58 minutos de la tarde.
Fin del eclipse á las 3 y 21 minutos de la tarde.
El principio de este eclipse será visible en gran parte del N. E. de Asia, en la Australia, en una pequeña parte de la América Septentrional y Meridional, en el estrecho de Behering, en casi todo el Océano Pacifico, en gran parte del Indico, en casi todo el mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Artico.
El fin de este eclipse será visible en casi toda el Asia, en la Australia, en parte de Africa, en gran parte del Océano Pacifico, en el Indico y en casi todo el mar Polar Antártico.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,560, tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 53° de su vértice austral hácia Oriente (vision directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 39° de su vértice austral hácia Occidente (vision directa).

AGOSTO 7.

Eclipse total de Sol, *invisible* en Murcia.
El eclipse principia en la tierra á 7 horas 13 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 150° 34' al E. de San Fernando, y latitud 36° 54' N.
El eclipse central principia en la tierra á 5 horas 21 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 123° 46' al E. de San Fernando, y latitud 52° 41' N.
El eclipse central á medio día sucede á 9 horas 21 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 138° 54' al O. de San Fernando, y latitud 61° 45' N.
El eclipse central termina en la tierra á 10 horas 50 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 61° 10' al O. de San Fernando, y latitud 31° 21' N.
El eclipse termina en la tierra á 11 horas 58 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 83° 56' al O. de San Fernando, y latitud 14° 53' N.
Este eclipse será visible en la América Septentrional, en una pequeña parte de la Meridional, en parte de Asia, en el estrecho de Behering, en parte del Océano Atlántico, en gran parte del Pacifico y en casi todo el mar Polar Artico.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 1.º

Están vacantes en las Universidades de Granada y Valencia las Cátedras de Geometría analítica de dos y tres dimensiones, que corresponden a la Facultad de Ciencias, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo a los artículos 227 de la ley de Instrucción pública y 8.º del Real decreto de 23 de Enero de 1867, entre Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad en la Universidad central.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, por el conducto que determina el art. 40 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 5 de Setiembre de 1868.—El Director general, José Fernández Espino.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-matemáticas y Químicas, por fallecimiento de D. Venancio Gonzalez Valledor, ocurrido en 17 de Diciembre último, una categoría de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y sección que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas a esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 5 de Setiembre de 1868.—El Director general, José Fernández Espino.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Albacete y Casas-Ibañez.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Albacete á Casas-Ibañez la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia de 44 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en ocho horas, y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Dirección general de Correos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 2 escudos por cada cuarto de hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Albacete.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Albacete.

10.º El contrato durará tres años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11.º Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiera que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la lí-

nea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13.º La subasta se anunciará en la GACETA y *Boletín oficial* de la provincia de Albacete y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Casas-Ibañez, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 17 de Octubre próximo, en el local que señalen dichas Autoridades y hora de las doce de su mañana.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.300 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Albacete ó en la subalterna de Rentas de Casas-Ibañez, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 130 escudos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Albacete á Casas-Ibañez y vice versa por el precio de . . . escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21.º Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

22.º Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliése las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24.º Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 31 de Agosto de 1868.—El Director general de Correos y Telégrafos, P. I., Antonio Lopez de Ochoa.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Hallándose vacantes varias plazas de Oficiales Farmacéuticos del cuerpo de Sanidad militar con destino á los ejércitos de Ultramar, S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado resolver por Real orden de 30 de Agosto último se proceda á cubrir las mediante oposicion pública, cuyos ejercicios se han de celebrar en esta corte. En su consecuencia, los Doctores ó Licenciados en Farmacia que deseen ser admitidos al concurso se presentarán personalmente en la Secretaría de esta Dirección general, establecida en la calle de la Cruz, núm. 18, piso principal, ó dirigirán á la misma sus instancias ántes de las dos de la tarde del día 1.º de Octubre de 1868, acreditando hallarse con las condiciones que se expresan en el adjunto programa aprobado por Real orden de 11 de Julio próximo pasado; en el concepto de que los que obtengan plaza serán destinados con el empleo de segundos Ayudantes Farmacéuticos y primeros de Ultramar, segun reglamento.

Madrid 10 de Setiembre de 1868.—El Director general, José María Santucho.

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES QUE HAN DE CELEBRARSE CON EL OBJETO DE PROVEER LAS PLAZAS DE SEGUNDOS AYUDANTES FARMACÉUTICOS QUE SE HALLEN VACANTES EN EL CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

Artículo 1.º Se convoca á ejercicios de oposicion pública que empezarán á celebrarse en Madrid dentro de los tres días siguientes al en que finalize el plazo que se ha señalado para la admision al concurso á los Doctores ó Licenciados en Farmacia que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español ó naturalizado.
- 2.º No haber pasado de la edad de 30 años el día en que solicite la admision al concurso.
- 3.º Hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres.

4.ª Haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Facultades universitarias del reino

5.ª Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar.

Art. 2.º Los aspirantes firmarán la oposicion en la Secretaría de la Direccion dentro del término que está prefijado, acreditando las dos primeras condiciones por copia de la fe de bautismo y documentos en caso necesario de que conste su naturalizacion; la tercera por certificacion de la Autoridad municipal, visada por el Síndico del pueblo en que se hallen establecidos; la cuarta por copia de su título, y la quinta por certificacion de que resulte su aptitud física para el servicio en reconocimiento practicado ante el Jefe de Sanidad militar de Castilla la Nueva.

Art. 3.º Los ejercicios se verificarán ante un tribunal compuesto de cuatro Jefes ú Oficiales de la seccion de Farmacia del cuerpo, de los cuales el más graduado ó antiguo desempeñará el cargo de Presidente; los que sigan á este en graduacion ó antigüedad, de Vocales.

El Vocal más moderno desempeñará las funciones de Secretario.

Art. 4.º Los ejercicios consistirán en cuatro actos, á saber:

1.º Una composicion sobre una cuestion de Química, de Historia natural ó de Materia farmacéutica, en la cual los aspirantes dén á conocer su instruccion, manera de pensar y escribir, madurez de reflexion y espíritu de método.

2.º Una operacion química, ó químico-farmacéutico-oficinal, exponiendo ántes de ejecutarla los métodos que se conocen para obtener el producto y las razones por que da la preferencia al que se proponga emplear, y explicando despues los fenómenos que durante la operacion hubiesen tenido lugar; en cuyo acto dará á conocer sus dotes de observacion, de la fijeza de sus principios y las tendencias de su práctica.

3.º Análisis de una sustancia medicinal alimenticia ó venenosa, de las que pueden dar motivo á investigaciones químico-periciales, explicando los fenómenos que observe, determinando los principios cuya presencia hubiese reconocido, y si estos son ó no los que entran en la composicion natural de la sustancia analizada. Este acto demostrará la extension de sus conocimientos en la práctica de análisis química.

4.º Reconocimiento de drogas ó plantas medicinales, detallando los caracteres que les son propios, las satisfacciones de que son susceptibles las primeras y los medios de evidenciarlas.

5.º La composicion se redactará en cuatro horas, sin libros ni notas, bajo la vigilancia de todos los miembros del tribunal. El asunto será uno mismo para todos los aspirantes citados al acto, y lo determinará el tribunal por suerte al entrar en este ejercicio. La operacion ó elaboracion de un preparado químico ó químico-oficinal, objeto del segundo, y el análisis que se practicará en el tercero, se determinarán tambien por suerte, debiendo ser diferentes para cada uno de los aspirantes. El tribunal marcará el tiempo que fuere preciso para la ejecucion de los ejercicios segundo y tercero en cada caso, y la oficina farmacéutica del Hospital militar de Madrid facilitará los medios al efecto necesarios. En el cuarto, cada opositor habrá de reconocer y ocuparse de tres drogas ó plantas diferentes que se les designarán por suerte. A cada aspirante se le concederán 15 minutos de reflexion ántes de contestar, y deberá hacerlo sin emplear más de 30.

6.º La calificacion de mérito de la composicion se hará por el tribunal en las sesiones secretas que fuesen necesarias; la de los demás ejercicios tendrá lugar á continuacion de estos.

7.º La escala de apreciacion para los tres primeros ejercicios se comprenderá por cada miembro del tribunal entre cero y 20, y la del último ejercicio entre cero y 10. El máximo de puntos que podrá por lo tanto asignarse á cada aspirante será de 280. No será considerado admisible el que no haya obtenido la mitad más uno, ó sean 141.

8.º Concluidos los ejercicios, procederá el tribunal en sesion secreta á hacer el resumen de los puntos de calificacion que los aspirantes hubiesen obtenido, marcando en la lista citada á cada uno el total que le corresponda.

9.º Las composiciones, las actas del tribunal y la lista de calificacion, firmado todo por los cuatro Vocales, se remitirán por el Presidente al Director general para que disponga su examen por la Junta superior facultativa. Si resultaran dos ó más aspirantes con igual número de puntos, se procederá á la lectura de sus composiciones, y con arreglo al mérito de ellas decidirá la Junta el lugar en que hayan de ser colocados en lista, la que se pondrá de manifiesto en la Secretaría de la Direccion.

10.º Por el orden del mérito que resulten calificados los aspirantes serán colocados en las vacantes que existan, y quedará establecido su derecho preferente á ascender por antigüedad al grado inmediato.

11.º Despues de provistas las vacantes que existan al terminarse el concurso, los dos admisibles que hubiesen alcanzado mayor número de puntos quedarán declarados en expectacion de colocacion y con derecho á ser llamados al servicio en las vacantes que pudieran ocurrir.

12.º Los nombrados serán destinados en la clase de segundos Ayudantes Farmacéuticos y disfrutarán el sueldo anual de 920 escudos que les está concedido en virtud de la ley sancionada por S. M. el dia 20 de Marzo de 1860 y disposiciones posteriores.

13.º Los puntos, operaciones y análisis que han de ser objeto de los ejercicios primero, segundo y tercero se arreglarán al siguiente

PROGRAMA

de las materias sobre que han de versar los ejercicios de oposicion á ingreso en el cuerpo de Sanidad militar, seccion de Farmacia.

PRIMER EJERCICIO.

Cuestiones que han de servir de tema á la Memoria.

1.ª Estudio de las clasificaciones mineralógicas, con indicacion de la más aceptable.

2.ª De las formas regulares en mineralogia.—Formas típicas —Reduccion teórica de los cristales al tipo que correspondan.

3.ª Estudio de los medios propios para reconocer la naturaleza de los minerales.—Valor relativo de los caracteres físicos, químicos y geológicos.

4.ª De los ensayos al soplete.—Modo de hacerlos.—Fenómenos que pueden observarse —Coloracion de las perlas obtenidas con algunos minerales en este género de ensayos.

5.ª Teorías acerca de los levantamientos y depresiones que experimenta el suelo por causas naturales.—Terremotos —Volcanes.—Productos de estos.—Situacion geográfica de los principales que se hallan en actividad.

6.ª Clasificacion geológica de los terrenos.—Carácter esencial de cada uno de ellos.—Hipótesis acerca de su formacion respectiva.

7.ª Paralelo entre el reino vegetal y animal.

8.ª Funciones que desempeñan los diferentes órganos de las plantas.

9.ª Exposicion comparativa de las principales clasificaciones que, con el nombre de métodos naturales, se han propuesto para el estudio de la Botánica.—Cuál de ellas es la más aceptable en el estado actual de la ciencia.—Ventajas é inconvenientes que en la práctica ofrecen

10. De las clasificaciones llamadas *sistemas*, cuál es la preferible y por qué.—Juicio comparativo de las principales.

11. Herborizaciones y herbarios.—Su utilidad para el Farmacéutico.—Ventajas é inconvenientes que ofrecen estos últimos comparados con las colecciones de láminas.

12. Reglas que deben seguirse en las herborizaciones y en la formacion de herbarios.—Exposicion de los medios propuestos para conservar las plantas en estos.—Ventajas é inconvenientes de su distribucion, ya por los llamados métodos naturales, ya por las clasificaciones conocidas con el nombre de *sistemas*.

13. Aplicacion de las herborizaciones á la Farmacia.—Recoleccion de plantas medicinales.—Circunstancias que deben tenerse presentes así como en su conservacion.—Orden que debe seguirse en la colocacion de las plantas en los herbarios destinados á las necesidades de una oficina.

14. Leyes generales de Geografía botánica.

15. Breve reseña del origen, progresos y estado natural de la materia farmacéutica.

16. De los productos gomosos.—Especies químicas y suertes comerciales de goma.—Caracteres, propiedades y procedencia de estas últimas.

17. Productos gomo-resinosos.—Caracteres, composicion y procedencia botánica de los mismos.

18. De los productos resinosos en general, y en particular de aquellos que tienen mayor uso farmacéutico.

19. De los productos resino-balsámicos en general.—Composicion inmediata, caracteres y procedencia botánica de los mismos

20. Caracteres generales de las esmaláceas —Especies á que se atribuyen las zarzaparrillas del comercio —Variedades de estas y caracteres de las elegibles.

21. De las rubiáceas en general, y en particular de las ipecacuanas del comercio.

22. De las quinas en general.

23. De las solanáceas.—Caracteres generales de la familia y de las especies oficinales.—Principios á que deben su actividad.—Usos farmacéuticos.

24. De las labiadas —Caracteres generales de la familia.—Principios á que se atribuyen sus virtudes, y dando á conocer las más usuales.

25. De las umbelíferas.—Caracteres generales, y materiales que suministran á la Farmacia.

26. De las convulvuláceas.—Caracteres generales de la familia.—Especies medicinales.—Principios á que deben su actividad, y sus aplicaciones á la Farmacia.

27. De las papaveráceas en general.—Especies medicinales que comprende esta familia.—Clasificacion de los opios del comercio.—Caracteres y composicion inmediata del legítimo.—Medios expeditos para reconocer la cantidad de morfina que contienen.—Crítica de estos métodos.

28. Estudio de las clasificaciones zoológicas, con indicacion de la más aceptable

29. Caracteres de los mamíferos y aves.—Partes y productos que suministran á la Farmacia

30. Caracteres de los reptiles y peces.—Partes y productos que suministran á la Farmacia.

31. De los anélidos, crustáceos y arácnidos.—Géneros que contienen especies medicinales, y cuáles son estas.—Descripcion especial de las sanguijuelas medicinales.

32. De los insectos —Caracteres generales.—Órdenes que comprenden.—Descripcion zoológica de las cantáridas, cochinilla, hormiga y abeja.

33. Estudio comparativo de los números proporcionales con la teoría *atomística*, y de la teoría *dualística* con la llamada *unitaria*.

34. Fuerzas que unen las moléculas homogéneas y heterogéneas, y causas que las modifican.—Exámen de estas causas y su aplicacion á la práctica de diversas operaciones.

35. Principios generales de nomenclatura y denotacion química.

36. Generalidades sobre los óxidos.—Su clasificacion y nomenclatura químicas.

37. De los ácidos en general, y en particular de los oxácidos que tienen mayor uso en la Farmacia —Métodos preferibles para su obtencion ó purificacion de la que suministra el comercio.

38. Del fósforo y su obtencion.—Sus combinaciones con el oxígeno —Acido fosfórico en sus diferentes estados —Obtencion del ácido fosfórico medicinal.

39. Azufre.—Estado natural.—Estados alotrópicos.—Serie tihónica.—Obtencion y purificacion del ácido sulfúrico monohidratado.

40. De los hidrácidos medicinales.—Obtencion y purificacion en caso necesario.

41. De las sales en general.—Definiciones dadas.—Clasificación y nomenclatura de las mismas.—Leyes de Bertholet.
42. Caracteres genéricos de los *nitratos*.—Teoría sobre la formación natural del de potasa.—Obtención de los de mercurio y plata.
43. Grupo de los *sulfatos*.—Caracteres genéricos.—Indicación y sinonimia de los usados en medicina.—Adulteraciones más comunes del sulfato de quinina.—Medios de reconocerlas.
44. Grupo de los *carbonatos* y *bicarbonatos*.—Caracteres genéricos de estas sales.—Obtención de las medicinales.
45. *Cloruros*.—Caracteres genéricos.—Preparación de los de oro, hierro y mercurio.—Hipocloritos medicinales.
46. Grupo de los *ioduros*.—Caracteres químicos de este género de sales.—Obtención de los ioduros medicinales.
47. Grupo de los *sulfuros*.—Reacciones características.—Sulfuros medicinales.—Obtención de los de potasio y sodio.
48. Del amoniaco.—Sales amoniacas y amoniacales.—Teoría del amonio y amidas.
49. Aleaciones metálicas.—Composición de las más principales, y usos á que se destinan.—Acción de las mismas sobre los alimentos y bebidas por su prolongado contacto.
50. Composición normal de la atmósfera.—Medio para su análisis.—Causas que pueden impurificar á aquella.—Desinfectantes.
51. Papel que desempeña el aire en la respiración de los animales y vegetales.—Influencia de los dinámicos sobre la vida animal y vegetativa.
52. Oxígeno.—Método de obtención.—Ozono.—Experiencias ozonoscópicas y ozonométricas.
53. Análisis espectral.—Medios de ejecutarle.—Resultados obtenidos.
54. De la dialisis como método analítico.—Casos en que puede tener aplicación.—Modo de ejecutar este método.
55. Aguas potables.—Condiciones que debe tener.—Influencia de las mismas sobre los conductos por donde pasan y sobre las vasijas ó lechos que las contienen.—Purificación de las que se hallan alteradas.
56. Clasificación de las aguas minero-medicinales.
57. Enumeración de las aguas minero-medicinales más importantes de España, su situación geográfica y grupo á que corresponden en una clasificación química.
58. Precauciones necesarias para recoger, conservar y suministrar las aguas minero-medicinales naturales.
59. Aguas minero-medicinales artificiales.—Procedimientos generales de preparación.
60. Teoría del ensayo hidrotimétrico de las aguas.—Valor científico de este procedimiento analítico.
61. Estadística química de los seres organizados.
62. Teorías acerca de la constitución, clasificación y nomenclatura de las sustancias orgánicas.
63. Teoría de los radicales compuestos.—Hechos en su favor.—Objeciones y réplicas.—Teoría de los compuestos copulados.
64. Origen de la teoría de las sustituciones.—Desarrollo de esta hipótesis.—Ideas de Dumás, Gerhardt, Laurent y Wurtz sobre esta materia.
65. De la análisis elemental de las sustancias orgánicas.—Métodos y aparatos.—Obtención de la fórmula empírica de un cuerpo.—Discusión sobre la fórmula racional que le corresponde.
66. Métodos generales de síntesis orgánica.—Resultados obtenidos hasta el día.
67. Acción del calor y de los agentes químicos sobre los cuerpos orgánicos.
68. Fermentos, fermentaciones y putrefacciones.—Teorías expuestas acerca de la naturaleza de los fermentos y de su acción sobre las sustancias orgánicas.
69. Fermentación alcohólica.—Clasificación de los vinos comerciales.—Principios de que constan.—Alteraciones y adulteraciones de los mismos.—Su análisis inmediata.
70. Teoría sobre la producción de los éteres.—Clasificación de los mismos.—Obtención de los medicinales.
71. De la destilación seca de los cuerpos orgánicos.—Productos á que da lugar, según la naturaleza de los cuerpos que se destilan y temperatura á que se verifica esta operación.—Compuestos pirogenados de aplicación farmacéutica.
72. *Alcoholes* (Grupo de los).—Teorías acerca de su composición química.—Clasificación de los mismos.—Obtención y concentración del alcohol de vino.—Investigaciones de sus grados areométricos.
73. Alcoholados ó tinturas alcohólicas medicinales.—Procedimientos y reglas generales para su obtención.—Juicio crítico del procedimiento llamado de reemplazo.—Su diferencia de los alcoholados y alcoholaturos.
74. Alcalis orgánicos.—Teorías acerca de su constitución.—Clasificación de los mismos.
75. Métodos generales para obtener los alcaloides.
76. De los ácidos orgánicos.—Su clasificación y nomenclatura.—Breve reseña de los que tienen un uso más frecuente en Farmacia.
77. De los taninos en general, y particularmente del que procede de las agallas.—Su obtención y de la de los tanatos medicinales.
78. Grupo de los acetatos.—Caracteres químicos genéricos.—Acetatos medicinales.—Obtención de los más interesantes bajo el punto de vista farmacéutico.
79. Cianuros simples y dobles medicinales.—Obtención.—Diferentes modos de apreciar la composición de los cianuros dobles de que forma parte el hierro, el níquel ó el coalto.
80. *Citratos*.—Obtención de los medicinales.
81. Grupo de los *tartratos*.—Caracteres químicos.—Composición.—Sus analogías y diferencias con los citratos.—Obtención de los medicinales.
82. Hipótesis sobre la constitución de los cuerpos grasos.—Su análisis inmediata.—Teorías sobre la naturaleza y composición de la glicérina.—

Propiedades físicas y químicas de esta sustancia.—Obtención, purificación y usos farmacéuticos.

83. Clasificación y nomenclatura de los aceites fijos medicinales.—Métodos generales de obtención.—Enumeración de los que tienen uso más frecuente en Farmacia.
84. Aceites volátiles.—Clasificación.—Métodos de extracción.—Adulteraciones de que pueden ser objeto, y medios de descubrirlas.—Usos farmacéuticos.
85. Sobre la obtención del ácido valerianico y de los valerianatos de quinina, zinc, bismuto y atropina.
86. De las féculas en general, consideradas física y químicamente.—Trasformaciones que experimentan en virtud de causas naturales ó de agentes químicos.
87. Clasificación de los azúcares.—Procedencia de las diferentes especies.—Trasformaciones que pueden experimentar en determinadas condiciones.
88. Composición de la leche normal.—Causas que pueden modificarla.—Cuerpos con que suele adulterarse.—Medio de reconocer estas adulteraciones.
89. Composición de la orina normal.—Causas que pueden modificarla.—Principios que puede contener la orina patológica, y medios de descubrirlas.
90. Composición normal de la sangre.—Investigación químico-legal de una mancha de supuesta sangre sobre un tejido ó instrumento de hierro.
91. Composición inmediata de la harina de trigo.—Fabricación del pan.—Adulteraciones más comunes de esta sustancia alimenticia.—Medios de descubrirlas.
92. Crítica de las clasificaciones y nomenclaturas farmacéuticas expuestas hasta el día.
93. Densidad de los cuerpos en sus diferentes estados.—Aparatos y cálculos para apreciarlos.
94. Forma de los medicamentos.—Elección de los más apropiados á la naturaleza de las sustancias y al uso á que se destinan.
95. De la recolección de las sustancias medicamentosas.—Operaciones que comprende, y medios de ejecutarlas.
96. De la preparación de los medicamentos.—Partes de que consta.—Operaciones que comprende la división.
97. De la extracción en Farmacia.—Operaciones que comprende.—Medios de obtener los extractos medicinales por los procedimientos ordinarios y en el vacío.
98. De la mistion.—Su definición y límites.—Reglas generales que deben tenerse presentes al practicar esta operación farmacéutica.
99. De los vehículos en Farmacia.—Acción general de los mismos sobre las sustancias.—Casos en que deben emplearse unos ú otros.—Serie de medicamentos á que dan lugar.
100. Aguas destiladas ó hidrolatos.—Aparatos más propios para su obtención.—Reseña de las más usadas en Farmacia.—Medios de averiguar la pureza del agua destilada.
101. Sobre la destilación seca del succino y cuerno de ciervo.—Productos á que da lugar, y manera de aislarlos.
102. Preparaciones *ferruginosas* oficinales.—Indicación de las más usadas y del modo de prepararlas.—Conservación especial de algunas.
103. Preparaciones arsenicales.—Obtención.—Contra venenos de ellas.
104. Preparaciones antimoniales.—Obtención de las oficinales, y en especial del tártaro emético y kermes mineral.
105. Preparaciones mercuriales.—Obtención de las oficinales, en especial de los cloruros.
106. Confcción de las masas pilulares.—Reglas que deben seguirse, según la naturaleza de los medicamentos que las compongan.
107. Medicamentos anestésicos generales más comunmente empleados.—Su preparación y composición química.
108. Antídotos y contra venenos generales y particulares de los venenos más comunmente usados.
109. Historia y juicio crítico de los diferentes medios de embalsamamiento de los cadáveres.—Cuerpos empleados con este objeto y en la conservación de piezas anatómicas.
110. Casos de incompatibilidad física y química de los medicamentos entre sí.—Criterio del Farmacéutico en estas circunstancias.
111. Condiciones que debe reunir un botiquín de campaña para atender á las necesidades de 1.000 hombres, y de un furgón ó Farmacia ambulante para un cuerpo de ejército de 10.000 soldados que se disponen á entrar en campaña.—Medicamentos y utensilios de que deben constar aproximadamente.

SEGUNDO EJERCICIO.

Operaciones.

- | | |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| 1.º Aceite oxigenado de Bañares. | 17. Alcohol anhidro. |
| 2.º Idem pirogenado de C.º de C.º | 18. Arseniato potásico. |
| 3.º Idem de ricino. | 19. Idem sódico. |
| 4.º Acetato mercurioso. | 20. Balsamo de Opodeloch sólido. |
| 5.º Idem potásico. | 21. Biansimoniato potásico. |
| 6.º Acido acético monohidratado. | 22. Brumuro potásico. |
| 7.º Idem benzóico. | 23. Cantaridina. |
| 8.º Idem cianhídrico medicinal. | 24. Carbonato potásico. |
| 9.º Idem clorohídrico. | 25. Cianuro mercúrico. |
| 10.º Idem fosfórico medicinal. | 26. Idem potásico. |
| 11.º Idem nítrico. | 27. Citrato férrico amoniaco. |
| 12.º Idem tánico. | 28. Idem quinina. |
| 13.º Agua desilada de canela. | 29. Coaltar saponificado. |
| 14.º Azafran de Marte aperitivo. | 30. Clorato potásico. |
| 15.º Azufre precipitado. | 31. Cloroformo. |
| 16.º Amoniaco líquido. | |

32. Cloruro bárico.
33. Idem férrico.
34. Idem mercurio.
35. Idem mercurioso sublimado.
36. Dextrina.
37. Emetina medicinal.
38. Emplastro de asafétida compuesto.
39. Idem de cicuta.
40. Idem de plomo gomado.
41. Idem simple.
42. Esparadrappo aglutinante.
43. Ergotina.
44. Eter sulfúrico.
45. Extracto de carne de Liebig.
46. Idem de coloquíntida compuesto.
47. Idem de digital.
48. Idem de guayaco.
49. Idem de ópio.
50. Idem de quina calisaya.
51. Idem de ruibarbo.
52. Idem alcohólico de adormideras.
53. Idem id. de ipecacuana.
54. Fumigación de Gosalvez.
55. Hidrato férrico gelatinoso.
56. Idem potásico puro.
57. Hierro del óxido reducido por el hidrógeno.
58. Hipoclorito sódico de Labarraque.
59. Ioduro ferroso.
60. Idem mercurio.
61. Idem potásico.
62. Iodoformo.
63. Jabon de sosa amigdalino.
64. Jaletina de C.º de C.º
65. Jarabe de bálsamo de Tolú.
66. Lactato ferroso.
67. Looc blanco.
68. Melito ferruginoso de Vallet.
69. Nitrato argéntico cristalizado.
70. Idem id fundido.
71. Oxido mercurio.
72. Idem zíncico.
73. Oximelito de cobre.
74. Piroxilina.
75. Pyrofosfato de hierro citroamoniaco.
76. Pomada oxigenada.
77. Purificación del ácido sulfúrico.
78. Idem del carbonato potásico medicinal.
79. Idem del carbon animal.
80. Idem del iodo.
81. Idem del mercurio.
82. Purificación del sulfato ferroso del comercio.
83. Kermes mineral.
84. Quinti-sulfuro de calcio sulfitado.
85. Rob de Laffecteur.
86. Sesqui-carbonato amónico.
87. Solucion de cloro.
88. Sulfato ferroso.
89. Idem mercurio.
90. Subnitrito bismútico.
91. Solucion del sulfido-hídrico.
92. Tartrato antimónico potásico.
93. Idem bórico-potásico.
94. Idem férrico-potásico.
95. Idem sódico-potásico.
96. Idem potásico.
97. Trisulfuro potásico.
98. Valerianato zíncico.
99. Valerianato químico.
100. Vinagre radical.

Problemas para resolver en el tercer ejercicio.

- 1.º Ensayar la pureza del ácido sulfúrico que se propone.
- 2.º Ensayar la pureza de un ácido nítrico.
- 3.º Ensayar la pureza del ácido clorhídrico propuesto.
- 4.º Averiguar la cantidad real de álcali que contiene una potasa ó sosa comerciales.
- 5.º Ensayos que demuestren si un cloruro mercurioso está exento de sublimado corrosivo y de otras materias extrañas.
- 6.º Reconocer si es puro el iodo, y en caso negativo demostrar el cuerpo ó cuerpos que le impurifican.
- 7.º Ensayos para reconocer la pureza del ioduro potásico.
- 8.º Averiguar la pureza de un nitrato argéntico.
- 9.º Comprobar si un agua destilada es enteramente pura.
- 10.º Ensayos de un subnitrito de bismuto del comercio.
- 11.º Distinguir prácticamente las manchas arsenicales de las antimoniales ú otras recogidas por medio del aparato de Marsh.
- 12.º Averiguar la naturaleza de los metales que componen una aleación dada.
- 13.º Dada una disolución salina de naturaleza mineral, demostrar la de la base ó bases que contiene.
- 14.º Averiguar la naturaleza del ácido ó ácidos que existen en una disolución salina mineral.
- 15.º Determinar la cantidad de cloro que contiene un hipoclorito comercial.
- 16.º Investigar en una sustancia alimenticia condimentada la presencia de un cuerpo de naturaleza inorgánica capaz de obrar como veneno.
- 17.º Análisis de un estaño que haya servido ó vaya á servir para el estañado de utensilios de cobre.
- 18.º Análisis cualitativa de un agua, para deducir si es ó no potable.
- 19.º Averiguar la cantidad de mercurio que contiene una pomada mercurial dada.
- 20.º Determinar la cantidad de ioduro ferroso que contiene un preparado farmacéutico de los que tienen por base esta sustancia.
- 21.º Separación de la potasa y sosa en una disolución que las contenga.
- 22.º Determinar la cantidad de quinina que contiene una quina dada.
- 23.º Reconocer la cantidad de morfina contenida en el ópio que se propone.
- 24.º Análisis inmediata de una harina de trigo.
- 25.º Demostrar analíticamente si un pan de trigo está ó no adulterado.
- 26.º Ensayos para reconocer la pureza de un aceite de almendras dulces.
- 27.º Investigar si es ó no puro el aceite concreto de cacao que se presenta.
- 28.º Determinar la pureza de un ácido tártrico.
- 29.º Ensayos propios para decidir si un chocolate está ó no adulterado.
- 30.º Ver si es puro el cloroformo objeto de duda.
- 31.º Dada una disolución salina de base orgánica, determinar la naturaleza de estas.
- 32.º Investigar la naturaleza del ácido orgánico que existe en una disolución salina.
- 33.º Ensayos de un vinagre comun para ver si se halla adulterado, y apreciación de la cantidad real de ácido acético que contiene.

34. Investigar en una sustancia alimenticia condimentada la presencia de la estircinina ó morfina.
35. Ensayos de la orina de un enfermo que padezca glicosuria ó albuminuria.
36. Ensayos que den á conocer la naturaleza química de un cálculo humano.
37. Determinar la suerte comercial á que pertenece un azúcar dado, y ver si contiene alguna sustancia extraña que le haga inadmisibile para los usos farmacéuticos.
38. Ensayos para reconocer la pureza del bálsamo de Copaiba.
39. Averiguar si una leche propuesta está ó no adulterada.
40. Demostrar analíticamente la legitimidad ó falsificación de una cerveza.
41. Ensayos de la cera amarilla y blanca del comercio.
42. Reconocer si un jabon comercial está bien preparado ó está adulterado.
43. Investigar si un café en polvo está mezclado con alguna otra sustancia extraña.
44. Averiguar la naturaleza de las fibras que componen un tejido y la proporcion en que se encuentra su mezcla.
45. Reconocer la pureza ó adulteración de la grasa de cerdo.
46. ¿Es pura la miel que se presenta? En caso negativo, ¿qué cuerpos la impurifican?
47. Reconocer la adulteración de que haya sido objeto el sulfato de quinina que se propone.
48. Determinar la cantidad real de ácido prúsico y la de aceite esencial que contiene un agua destilada de laurel cerezo.
49. Cantidad de morfina que existe en un extracto de ópio dado.
50. Examinar si es puro ó si está adulterado un aceite volátil cualquiera de los que tienen uso en la Farmacia.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 31 de Agosto, esta Direccion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Tarancon á la Armuña, en la provincia de Guadalajara, seccion de Pastrana al límite de la provincia, cuyo presupuesto asciende á 230,696 escudos 745 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.000 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 escudos.

Madrid 9 de Setiembre de 1868.—El Director general de Obras públicas, Juan Caverro.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 9 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Tarancon á la Armuña, en la provincia de Guadalajara, seccion de Pastrana al límite de la provincia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.**

2.ª SECCION.—2.º NEGOCIADO.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías, donde han sido liquidados (1).

Reclamante y acreedor D. Justo Gonzalez Oja, activo; por la Intervencion general militar.

Idem y acreedor D. Hilario Gayo, id.; por id. id.

(1) Véanse las GACETAS desde el dia 6 de Agosto en adelante.

Idem y acreedor D. Pedro Iguisquiza, id.; por id. id.
 Idem Doña María Antonia Iriarte, acreedor D. Zacarias Saez, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Alonso Medina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Facundo Balbas, id.; por id. id.
 Idem Doña Agustina Orós, acreedor D. Sotero Sesmilo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Cuenca, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Vico Otero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santos Romo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Casado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Sastre, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Parriego, id.; por id. id.
 Idem Doña Francisca Agurel, acreedor D. Antonio Estrada, id.; por idem id.
 Idem Doña Francisca Martin, acreedor D. Félix Montalvo, id.; por idem id.
 Idem y acreedor D. Francisco Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Vallejo, id.; por id. id.
 Idem Doña Dolores Burillo, acreedor D. Antonio Liminiana, id.; por idem id.
 Idem Doña Isabel Alverola, acreedor D. José Alverola, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Iborra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ciriaco Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem D. Vicente García Penato, acreedor D. Tadeo García Penato, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Gallego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rufino Hermoso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Salas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Sedal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Rafael Morales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Montilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Morales Benitez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Martínez y Torres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco García Rojas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Bonet, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Antonio Soto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Lopez y Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Moreno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Casimiro Calderon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Flores Parra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Navarro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Saz, id.; por id. id.
 Idem Doña María Sarmiento, acreedor D. Andrés Duyós, id.; por id. id.
 Idem Doña Antonia Martin, acreedor D. Felipe Cid, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gallego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás de la Rosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Segura, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Ventura, id.; por id. id.
 Idem D. Julian Gomez, acreedor D. Eugenio Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual Castañera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcos García, id.; por id. id.
 Idem Doña Petra Gomez, acreedor D. Tomás Monton, id.; por id. id.
 Idem Doña Segunda Carrero, acreedor D. Antonio Navarro, id.; por idem idem.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Perez, id.; por id. id.
 Idem D. José Barrera, acreedor D. Pedro Barrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Aniceto Carrillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alonso Jordán, id.; por id. id.
 Idem D. Cayetano Oliva, acreedor D. Domingo Anchia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Ayosa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Lope Azcona y Miguel, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Herrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Lopez Somoza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Diaz Araujo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Sieres, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Dámaso Mateos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Ciria, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Genaro Quesada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Fernandez y Flores, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Matías Plaza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Frutos Pablo y Chicote, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Higinio Miguel y Moral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Antolin Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Gonzalez Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Piñon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Botella, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Monte, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Colomo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Toribio Barbadán, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cesáreo Pardo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Florencio Sanz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Franco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antero Lara, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Quintin Sagredo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Rus, id.; por id. id.

Idem D. José García Bachén, acreedor D. Benito Artalejo, id.; por idem idem.
 Idem y acreedor D. José Fabian, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Mosquera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Boléira, id.; por id. id.
 Idem Doña Magdalena Ibarrucha, acreedor D. Casimiro Buendía, id.; por idem idem.
 Idem Doña Cecilia Sanchez, acreedor D. Manuel Sanchez, id.; por idem idem.
 Idem y acreedor D. Lorenzo Gandarela, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Puente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Melendi, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Beltran, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bartolomé Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem Doña Manuela Rodriguez, acreedor D. Benito Canitrote, id.; por idem idem.
 Idem Doña Teresa Posada, acreedor D. Antonio Tejedor, id.; por idem idem.
 Idem Doña Jerónima Rodriguez, acreedor D. Manuel Garrido, id.; por idem idem.
 Idem y acreedor D. Rafael Alvarez, id.; por id. id.
 Idem Doña Rita Bárcena, acreedor D. Juan Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jerónimo Casabuen, id.; por id. id.
 Idem Doña Gregoria García, acreedor D. Pedro Teijeros, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Martin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Lorenzo Acuña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Rabanales, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Vidal Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Despierto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ruperto Ramos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez Cueto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Lopez Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Barrio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Mata y Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Pulido Muñoz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Simon Esguiba, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gregorio Anton Armendariz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ignacio Perez Gaitero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jerónimo Bernal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eulogio de la Fuente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Monte Toraño, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Marinas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Caldero Baro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Yañez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Baltasar Arias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Roman, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro Panadero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Martin Lázaro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Molina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ramon Justo Chico, id.; por id. id.
 Idem Doña María Mendez, acreedor D. Matías Conde, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pablo Aparicio, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Arnaiz Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Arnaiz Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ildefonso Braseras, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Celedonio Castro, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Cortés del Valle, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agapito Mendez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Borrajo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Camilo San Roman, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fructuoso Fadrique, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Saturnino Cuenca, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Fernandez Valmayor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Maniego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Diez Rico, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Tornero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Diego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidoro Bermejo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Ardabin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Torcelledo, id.; por id. id.
 Idem Doña María Sanchez, acreedor D. José Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Palomo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cotarelo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Mayoral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Reoyo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Padiella, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Victor Perniles, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Sandalio Tejedor, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Velazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Diez Salas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Leivas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dámaso Iñiguez, id.; por id. id.
 Idem Doña Angela Gutiez, acreedor D. Felipe Gutiez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Vicente Hernando, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Mariscal, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Lopez Chinchon, id.; por id. id.

- Idem y acreedor D. Víctor Rey Fernandez, id.; por id. id.
 Idem D. Antonio Nuñez, acreedor D. Ramon Nuñez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Rodil, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Mateo Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardino Contreras, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Roque Peñas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Fernandez, id.; por id. id.
 Idem Doña María Alonso, acreedor D. José Allende, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Tomás Prada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Toribio Estéban, id.; por id. id.
 Idem Doña María Tomasa Ocaña, acreedoras Doña Josefa Carrasco, Doña Francisca Rosas, Doña Francisca Paredes, Doña María Berrido, Doña María Fuero y Doña María Josefa Calderon, religiosas; por la Contaduría de Granada.
 Idem y acreedor D. José Pino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Antonio Ubeda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cosme Carreño, id.; por id. id.
 Idem Doña Manuela Gonzalez, acreedor D. Alonso Camino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Casallanos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gomez Carrillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Castillo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Cibanos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Iglesias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro María Rey, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Indalecio Pelaez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Eugenio Langa, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cirilo Cristóbal Arandilla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bráulio Benavente, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pío Velasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Faustino Gay, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Pedrosa García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Feliciano Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Apolinar Nieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardino García Cimarra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual Carrasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro García Monsalvo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Sanchez Casado, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Estéban Parriego, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Martín Gutierrez y Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Bolicon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Atienza, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Mata Martínez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Palmero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Doroteo Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Andrés Saiz Rodrigo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Nicolás Santos Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bonifacio Santos Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Gallina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Silvestre Cortés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio del Conde, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Salgado Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Alejandro Rocha, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Jara y Suarez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Hermoso Delgado, id.; por id. id.
 Idem D. José Lopez Dominguez, acreedor D. Benito Lopez, id.; por id. id.
 idem.
 Idem y acreedor D. Juan Gonzalez Vazquez, id.; por id. id.
 Idem Doña María de Miguel, acreedor D. Juan Perez Peña, id.; por id. id.
 idem.
 Idem Doña Carmen Sotelo, acreedor D. Marcial Barros, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Alonso Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem Doña Dolores Chao, acreedor D. José Alvarez Rodriguez, id.; por id. id.
 idem id.
 Idem D. Miguel Vieites, acreedor D. Bernardo Vieites, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Rodriguez y Sotelo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Rodriguez Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Rodriguez y Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem D. Luciano Bernal, acreedor D. Cipriano Bernal Perez, id.; por id. id.
 idem.
 Idem y acreedor D. Eugenio Iglesias, id.; por id. id.
 Idem D. Santiago Gestoso, acreedor D. Manuel Gestoso, id.; por id. id.
 idem.
 Idem y acreedor D. Manuel Villasante, id.; por id. id.
 Idem D. Venancio Sanchez Centeno, acreedor D. Cayetano Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Carretero Pascua, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Manuel Herrero, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Blanco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Portell, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Onofre Juan García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Martín Sanchez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Hernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Dominguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jerónimo Madrid, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan José Benzala, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Gallardo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Marcos Collado Ruiz, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Merino y Moreno, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Avila Rocamora, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Perez y Vertin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Hernandez y García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Afan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Luis Vicente Corral, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Fernando Vazquez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Miguel Salmeron, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardino Otero, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Pazo, acreedor D. Manuel Bustelo, id.; por id. id.
 Idem Doña Rosa Bustelo, acreedor D. Vicente Migueros, id.; por id. id.
 idem.
 Idem y acreedor D. Manuel Bargo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Cerezo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio Carrasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Joaquin Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Toribio Prada, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Francisco Santos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José María Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Galicia, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Jerónimo Rodríguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Cabrera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan José Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Saturio Tabares, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Pineda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Barbazan, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustin Carnota, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Dimas Braña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Dominguez, id.; por id. id.
 Idem Doña Concepcion Millan, acreedor D. Felipe Lemos, id.; por id. id.
 idem id.
 Idem y acreedor D. Marcelino Alonso, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Fernandez, id.; por id. id.
 Idem Doña Gregoria Martinez, acreedor D. Domingo Martinez, id.; por id. id.
 idem id.
 Idem y acreedor D. Juan Riega, id.; por id. id.
 Idem Doña Alejandra Rodriguez, acreedor D. Bernardo Suarez, id.; por id. id.
 idem id.
 Idem y acreedor D. Francisco Azpra, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco del Valle, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Viña, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santos Colla, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ambrosio Porto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Prieto, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Onís, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bruno Escandon, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cosme Ferrao, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Antonio García, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Cayetano Valdés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem D. José Fernandez, acreedor D. Manuel Fernandez, id.; por id. id.
 idem id.
 Idem y acreedor D. Manuel Espina, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Pernejero, id.; por id. id.
 Idem Doña María Casas, acreedor D. Andrés Benito, id.; por id. id.
 Idem Doña Josefa Forcelledo, acreedor su esposo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Balbin, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Perez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Benito Iglesias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Angel Fernandez del Campo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Castro Cansillas, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pedro Serrano, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Agustín Lopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Bernardo Andrés, id.; por id. id.
 Idem D. Agustín Andrés, acreedor D. Francisco Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Andrés, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Pascual Marchán, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Hernandez Luna, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Antonio Lema, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Fernandez Castañeda, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Francisco Fernandez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Felipe Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Arias Quiroga, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Facundo Pantoja, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Santiago Arias, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Bada Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Gabriel Penalva, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Sanz Durricar, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Ildefonso Prieto, id.; por id. id.
 Idem Doña María Carmen Lopez, acreedor D. Pedro Iniesta, id.; por id. id.
 idem id.
 Idem y acreedor D. Miguel Lozano Frutos, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Tomás Sola, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Julian Martinez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Domingo Crespo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Manuel Roca, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Merino, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Guillermo Lopez de la Casa, id.; por id. id.
 Idem Doña Vicenta Mantero, acreedor D. José de Vera, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Garcilopez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. José Zardin, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Pascual Carraasco, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Juan Manuel Gomez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Calixto Rodriguez, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Isidro Picazo, id.; por id. id.
 Idem y acreedor D. Valentin Serrano, id.; por id. id.

(Se continuará.)

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

El interesado que con carpeta núm. 970 ha presentado á convertir en renta consolidada títulos de amortizable de segunda clase, se servirá entregar el metálico correspondiente dentro del término de 10 dias, pues de no verificarlo se entenderá que opta por la forma de conversion de que trata el art. 2.º de la ley de 18 de Abril último.

Madrid 11 de Setiembre de 1868.—El Contador general, Miguel Alegre Dolz.—V.º B.º—El Director general, P. S., Heredia.

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.

En cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 29 de Agosto último, se saca á pública subasta el suministro de medicinas y sus envases que puedan necesitarse en el Departamento de Ferrol para los buques de guerra y establecimientos de la Armada durante dos años, bajo el pliego de condiciones, modelo de proposicion y relacion que literal se inserta; y para el remate, que ha de tener lugar simultáneamente ante esta Junta consultiva, situada en el piso bajo de la casa que ocupa el Ministerio de Marina, y la Económica del Departamento de Ferrol, se ha señalado el dia 12 de Octubre próximo, á la una de la tarde; advirtiéndose que en las Secretarías de dichas Juntas estarán de manifiesto copias del mencionado pliego y cuanto tenga relacion con la subasta, para inteligencia de las personas que quieran interesarse en la misma.

Madrid 11 de Setiembre de 1868 —Estrada.

INTERVENCION CENTRAL DE MARINA.—Pliego de condiciones bajo las que se saca á pública licitacion el suministro de medicinas y envases para ellas que puedan necesitarse en el Departamento de Ferrol para los buques de guerra y establecimientos de la Armada durante dos años.

CONDICIONES ESPECIALES.

- 1.ª Será obligacion del contratista proveer de medicamentos simples y compuestos y de sanguijuelas, con sujecion al reglamento de medicinas de 20 de Marzo de 1867, á los buques y establecimientos de Marina del Departamento de Ferrol, así como de sanguijuelas y de los medicamentos simples comprendidos en el expresado reglamento que se necesiten en el Hospital militar del mismo.
- 2.ª Igualmente lo será el suministrar los envases de las formas y dimensiones proporcionadas, los cuales deberán ser de cristal, vidrio ó porcelana, barro ó madera, segun el objeto á que se destinen, y estar dispuestos con sujecion á las notas aclaratorias puestas al final del reglamento citado, que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta consultiva de la Armada en esta corte y en la de la Capitanía general del Departamento de Ferrol. Además deben tener dichos envases estampado en sus fondos ó costados el peso en limpio de su cabida, con pintura permanente que se renovará por cuenta del contratista al verificarse el reemplazo del consumo de medicinas si se observa que no está bien claro.
- 3.ª Las medicinas, envases y sanguijuelas han de ser de superior calidad, y serán desechadas las que no tengan esta condicion.
- 4.ª Los precios tipos admisibles de las medicinas, sanguijuelas y envases son los que se señalan en la relacion adjunta.
- 5.ª Si ocurriese el caso extraordinario de necesitarse algunas medicinas y envases no comprendidos en contrata, será obligacion del contratista su entrega al precio de tarifa, con la baja del 20 por 100 á que aquella se refiere, y con las que hubiere hecho el mismo contratista en el acto de la subasta.
- 6.ª Deberá el contratista facilitar en el término de tres dias el reemplazo de las medicinas consumidas en los buques, depósito del arsenal y otros puntos, y en el trascurso de diez á lo sumo las correspondientes á los buques que se armen de nuevo.
- 7.ª Antes de recibirse las medicinas y envases, tanto de los buques que se armen como de las que se reemplacen ó se pidan en cualquier concepto, se someterán á un escrupuloso reconocimiento que practicarán el Jefe de Sanidad del arsenal, ó en delegacion suya un Jefe ú Oficial de los que estén á sus órdenes, y el Inspector, debiendo este, si el Jefe de Sanidad lo juzga necesario, practicar el análisis químico de las sustancias medicinales que considere adulteradas, á cuyo fin se le facilitarán por el asentista los útiles y reactivos necesarios.
- 8.ª Adquirida la seguridad del buen estado y exactitud del peso de todos los medicamentos y efectos, ó despues de haberse cambiado en el acto las que no reunan las referidas condiciones, á lo que no podrá negarse el contratista, autorizarán aquellos la constancia del acto, poniendo al fin de la guia del asentista el *reconocido y de recibo*, firmando á continuacion. Al expresado reconocimiento asistirá tambien el Oficial de Sanidad del buque ó destino y el Contador ó Oficial de Administracion que corresponda.
- 9.ª Será tambien obligacion del contratista, cuando se efectúe el desarme de un buque ó este haya de permanecer mucho tiempo en el arsenal, hacerse cargo, prévio reconocimiento, de las medicinas y envases comprendidos en el reglamento vigente, aun cuando hubieren sido facilitadas por otro contratista, recibiendo unas y otras por el mismo precio de su contrata, si su conservacion es buena y no ha desmerecido la calidad y bondad de los efectos.
- 10.ª El reconocimiento de que trata la condicion anterior tendrá lugar en el almacén general del arsenal, por el Jefe de Sanidad del mismo ó su segundo y por otro Oficial que nombre el Vicedirector, con asistencia del Guarda-almacén y en presencia del contratista, quien se hará cargo en el acto de los efectos que resultaren útiles: los que estuvieren deteriorados se arrojarán al agua en presencia de las personas nombradas.

11. No será obligacion del contratista costear la remision de las medicinas desde su oficina á los buques y demás destinos, debiendo practicarse esta operacion por individuos de marinería ó dependientes de los mismos.
12. El contratista deberá ser Doctor ó Licenciado en Farmacia con oficina pública, con arreglo á las órdenes vigentes.

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

13. La duracion del contrato será de dos años, contados desde el dia en que se firme la escritura.
14. Si el contratista no entregase oportunamente las medicinas, sanguijuelas y envases que se le pidieran, se adquirirán á su costa en las Boticas de la poblacion, y además se le impondrá una multa de la cuarta parte de su valor al precio del contrato, y repitiéndose esta falta por tres veces quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza, que se adjudicará á favor de la Hacienda.
15. El contratista no deberá facilitar pedido alguno de medicinas, sanguijuelas ni envases, ni recibir las de que trata la condicion 9.ª, sin que preceda providencia del Sr. Intendente del Departamento y el reconocimiento á que se refiere la 7.ª.
16. Se fija como garantía provisional para tomar parte en la licitacion la cantidad de 200 escudos, y como fianza para responder del cumplimiento del contrato la de 800 escudos en metálico ó valores equivalentes en títulos de la Deuda del Estado á los tipos admisibles.
17. Serán de cuenta del contratista los gastos del expediente de subasta, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 6 de Octubre de 1866; en la inteligencia de que el número de ejemplares impresos que habrá de facilitar es el de 20.
18. La licitacion tendrá lugar simultáneamente ante la Junta consultiva de la Armada y la Económica del Departamento de Ferrol, en el dia y hora que préviamente se anunciará; advirtiéndose que las rebajas que se hagan en las proposiciones, y las á que pudiera dar lugar en su caso la licitacion oral, se expresarán por un tanto por ciento de los precios tipos y serán extensivas á todos ellos.
19. Además de las condiciones anteriores, regirán para este contrato y su pública licitacion las reglas de generalidad aprobadas por Real orden de 27 de Abril de 1862, insertas en la GACETA DE MADRID de 4 de Mayo siguiente.

Madrid 15 de Agosto de 1868.—Cándido Montero.—Es copia.—Es-trada.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de , por propia y exclusiva representacion, ó á nombre de D. N. N., vecino de , sociedad, compañía etc., para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del suministro de medicinas, sanguijuelas y envases á los buques y demás atenciones del Departamento de Ferrol, insertos en la GACETA DE MADRID, ó *Boletín oficial* de la provincia de , núm. , se compromete á verificar dicho servicio con estricta sujecion al referido pliego y á los precios que se marcan como tipos, ó con la rebaja de (por letra) tanto por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

INTERVENCION CENTRAL DE MARINA.—Relacion de las medicinas, sanguijuelas y envases de que necesita servirse la Marina en el Departamento de Ferrol con arreglo al reglamento vigente de 20 de Marzo de 1867, y tipos para la subasta de cada uno de ellos con relacion á la libra métrica, ó sea de 12 onzas, y la unidad métrica.

	PRECIO DE LA unidad métrica.		PRECIO DE LA unidad métrica.	
		Escudos		Escudos
Aceite de almendras dulces	libra	0'897	kilógramo	2'600
Idem de hígado de bacalao	idem	1	idem	2'899
Idem de ricino	idem	1	idem	2'899
Acetato de amoniaco (espíritu de Miridereso)	idem	0'950	idem	2'754
Idem plúmbico	idem	0'408	idem	1'183
Acido cítrico cristalizado	idem	2	idem	5'797
Clorhídrico ó muriático (22º Beaumé)	idem	0'500	idem	1'449
Nítrico (35º Beaumé)	idem	0'800	idem	2'319
Sulfúrico (66º Beaumé)	idem	0'400	idem	1'159
Tánico (tanino)	onza	0'689	gramo	0'024
Tátrico cristalizado	libra	1'600	kilógramo	4'638
Agua destilada	idem	0'200	idem	0'580
Alcanfor	idem	1'733	idem	5'023
Alcohol de vino (espíritu de vino de 60º)	idem	0'550	idem	1'594
Idem alcanforado	idem	1'200	idem	3'478
Idem de coclearia compuesto (espíritu de coclearia)	idem	1'824	idem	5'287
Idem de melisa compuesto (agua carmelitana)	idem	2'208	idem	6'400
Idem de romero (agua de la Reina de Hungría)	idem	1'344	idem	3'896
Almendras dulces	idem	0'660	idem	1'913
Almidon de trigo	idem	0'312	idem	0'904
Aloe sucotrino	idem	0'912	idem	2'643

Amoniaco líquido (22° Beaumé)...	libra	1'200	kilógramo	3'478	Oxido magnésico (magnesia calcinada)...	libra	3	kilógramo	8'696
Anís (el fruto).....	idem	0'444	idem	1'287	Idem mercurio (precipitado rojo).....	onza	0'402	gramo	0'014
Azúcar (de pilon).....	idem	0'348	idem	1'009	Idem zincico (flores de zinc).....	idem	0'230	idem	0'008
Azufre sublimado y lavado.....	idem	0'360	idem	1'043	Pomada mercurial doble.....	libra	2'500	kilógramo	7'246
Bálsamo de copaiba.....	idem	1'812	idem	5'252	Idem sulfurosa alcalina de Helmerich.....	idem	1'200	idem	3'478
Idem Opodeldoch.....	idem	1'920	idem	5'565	Píldoras escilíticas (la masa).....	onza	0'978	gramo	0'034
Idem de Tolú.....	idem	3'600	idem	10'435	Idem de cinoglosa (la masa).....	idem	3'191	idem	0'111
Borato sódico (borato de sosa)...	idem	0'744	idem	2'157	Idem mercuriales edimburguenses (la masa).....	idem	2'501	idem	0'087
Carbonato (sub) magnésico (leche de tierra).....	idem	0'000	idem	2'609	Idem de extracto acuoso de ópio (de 25 miligramos ó medio gramo cada una).....	idem	5'980	idem	0'208
Carbonato potásico (sal de ajénjos).....	idem	0'800	idem	2'319	Polvos de almizcle.....	idem	49'982	idem	1'742
Idem (bi) sódico (bicarbonato de sosa).....	idem	0'744	idem	2'157	Idem arsenical de fray Cosme.....	idem	3'136	idem	0'109
Catecú (tierra japónica).....	idem	0'648	idem	1'878	Idem de cantáridas.....	libra	4'399	kilógramo	12'756
Cebada perlada.....	idem	0'408	idem	1'133	Idem de carbon vegetal.....	idem	0'345	idem	1
Centáura menor.....	idem	0'408	idem	1'133	Idem de colofonia.....	idem	0'500	idem	1'449
Cera blanca.....	idem	0'948	idem	2'748	Idem de cubeba (pimienta cubeba).....	idem	1'657	idem	4'805
Cerato de subcarbonato plúmbico (ungüento blanco).....	idem	1'200	idem	3'478	Idem de digital.....	idem	1'400	idem	4'058
Idem simple.....	idem	1'200	idem	3'478	Idem de Dower.....	onza	0'803	gramo	0'028
Clorato potásico.....	idem	1'920	idem	5'505	Idem de escila.....	idem	0'201	idem	0'007
Clórido fornino (cloroformo).....	onza	0'803	gramo	0'028	Idem de goma arábica.....	libra	1'200	kilógramo	3'478
Cloruro férrico (sesquicloruro de hierro).....	idem	0'803	idem	0'028	Idem de id. de tragacanto.....	onza	0'402	gramo	0'014
Idem mercurio (sublimado corrosivo).....	idem	0'401	idem	0'014	Idem de ipecacuana.....	idem	0'431	idem	0'015
Idem mercurioso precipitado (precipitado blanco).....	idem	0'316	idem	0'011	Idem de jalapa.....	idem	0'345	idem	0'012
Idem precipitado al vapor (mercurio dulce).....	idem	0'316	idem	0'011	Idem de malvas.....	libra	0'400	kilógramo	1'159
Idem mórfico (hidroclorato de morfina).....	idem	15'985	idem	0'557	Idem de quina calisaya.....	idem	4'800	idem	13'913
Crémor de tártaro.....	libra	0'744	kilógramo	2'157	Idem de ruibarbo.....	idem	4'800	idem	13'913
Cuerno de ciervo calcinado y levijado.....	idem	0'924	idem	2'678	Quermes mineral.....	onza	0'803	gramo	0'028
Dextrina.....	idem	0'924	idem	2'678	Quina calisaya (la corteza).....	libra	4	kilógramo	11'594
Electuario de escordio opiado.....	onza	1'015	gramo	0'036	Raíz de altea.....	idem	0'400	idem	1'159
Emplasto de plomo compuesto (diáquilon gomado).....	libra	1'200	kilógramo	3'478	Idem de genciana.....	idem	0'500	idem	1'449
Idem mercurial (de ranas con mercurio).....	idem	1'800	idem	5'217	Sulfato aluminico potásico (alumbre purificado).....	idem	0'220	idem	0'628
Idem rojo de plomo (confortativo de Vigo).....	idem	1'200	idem	3'478	Idem anhidro (id. calcinado).....	idem	0'400	idem	1'159
Idem de resinas (aglutinante).....	idem	1	idem	2'899	Idem cúprico (vitriolo azul) (pie-dra lípiz).....	idem	0'450	idem	1'304
Esencia de azahar.....	onza	4'600	gramo	0'160	Idem ferroso (sal de Marte).....	idem	0'300	idem	0'869
Idem de menta.....	idem	1'179	idem	0'041	Idem magnésico (sal de higuera).....	idem	0'300	idem	0'869
Esperma de ballena.....	libra	1'344	kilógramo	3'896	Idem quinico (sulfato de quinina).....	onza	6'411	gramo	0'223
Esponja preparada.....	onza	0'803	gramo	0'028	Idem zincico (vitriolo blanco).....	libra	0'700	kilógramo	2'029
Eter nitroso alcoholizado (espíritu de nitro dulce).....	libra	1'200	kilógramo	3'478	Tártaro antimónico potásico (tártaro emético).....	onza	1'207	gramo	0'042
Idem sulfúrico.....	idem	2'400	idem	6'956	Tintura de arnica.....	libra	3	kilógramo	8'695
Extracto de acónito.....	onza	0'803	gramo	0'028	Idem de asafetida.....	onza	0'259	gramo	0'009
Idem de belladona.....	libra	5'460	kilógramo	15'826	Idem de cantáridas.....	libra	1'500	kilógramo	4'347
Idem de cicuta.....	idem	2'196	idem	6'368	Idem de castóreos.....	idem	5'798	idem	16'811
Idem de ópio (acuoso).....	onza	2'465	gramo	0'092	Idem de corteza de naranja com- puesta (corroborante de Vich).....	idem	1'599	idem	4'637
Idem de quina calisaya.....	idem	0'949	idem	0'033	Idem de succino.....	idem	1'599	idem	4'637
Idem de ratania.....	idem	0'575	idem	0'020	Trementina (de Venecia).....	idem	0'800	idem	2'319
Idem de regaliz.....	libra	1	kilógramo	2'899	Ungüento de altea.....	idem	1'200	idem	3'478
Idem de valeriana.....	idem	3'600	idem	10'435	Idem de cantáridas.....	idem	2'400	idem	6'956
Idem de zarzaparrilla (acuoso).....	onza	1'898	gramo	0'066	Idem de colofonia pálido (ungüen- to amarillo).....	idem	1'200	idem	3'478
Flor de manzanilla prensada.....	libra	1	kilógramo	2'899	Idem de estoraque.....	idem	1'800	idem	5'217
Idem de tila id.....	idem	1	idem	2'899	Vino anti-escorbúptico de la E. francesa.....	idem	1'800	idem	5'217
Idem de violeta id.....	idem	1'500	idem	4'348	Idem de ópio compuesto (láudano de Sydenham).....	onza	1'610	gramo	0'056
Glicerina.....	idem	3'600	idem	10'435					
Goma arábica entera.....	idem	0'960	idem	2'783					
Grasa de cerdo.....	idem	0'800	idem	2'319					
Hierro reducido del óxido por el hidrógeno.....	onza	0'949	gramo	0'033					
Hipoclorito cálcico (cloruro de cal).....	libra	0'433	kilógramo	1'255					
Idem de sosa líquido (licor de Labarraque).....	idem	0'520	idem	1'507					
Hojas de belladona.....	idem	1'200	idem	3'478					
Idem de salvia.....	idem	0'500	idem	1'449					
Idem de sen.....	idem	0'500	idem	1'449					
Iodo purificado.....	onza	1'179	gramo	0'041					
Ioduro de azufre.....	idem	1'980	idem	0'069					
Idem mercurioso (proto-ioduro de mercurio).....	idem	2'152	idem	0'075					
Idem potásico (hidrodato de potasa).....	idem	0'803	idem	0'028					
Jarabe simple.....	libra	0'600	kilógramo	1'739					
Idem de zarzaparrilla (F. E.).....	idem	1'599	idem	4'637					
Linaza entera.....	idem	0'266	idem	0'771					
Maná en lágrima.....	idem	1'200	idem	3'478					
Manganesa (bi-óxido de mangane- so).....	idem	0'400	idem	1'159					
Miel blanca depurada.....	idem	0'800	idem	2'319					
Mostaza entera.....	idem	0'330	idem	0'985					
Nitrato argentino cristalizado.....	onza	3'136	gramo	0'109					
Idem fundido (nitrato de plata).....	idem	3'136	idem	0'109					
Idem sub-bismúptico.....	idem	0'803	idem	0'028					
Idem potásico (nitro puro).....	libra	0'500	kilógramo	1'449					

Sustancias que no pueden reducirse al sistema métrico-decimal.		Clase de unidades.	Es- cudos.
Cápsulas de copaiba, conteniendo cada una 600 miligramos del bálsamo.....	Núm. 100.....		4
Esparadrado de Andrés de la Cruz, tendido en lienzo de 30 centímetros de ancho.....	Metro 1.....		1'200
Papel epispático del núm. 1.....	Núm. 100.....		2'500
Idem id. del núm. 2.....	Núm. 100.....		2'500
Idem id. del núm. 3.....	Núm. 100.....		3
Sanguijuelas.....	Núm. 100.....		5
Tafetan ó esparadrado de seda inglés.....	Pedazos 1.....		0'150

Envases de cristal fino reforzado, con tapa exactamente esmerilada y de fabrica española.

DE BOCA ANCHA.

Cabida 6 libras de agua destilada á 10°.....	uno	2'250
Idem 5 id.....	id.	2'120
Idem 4 id.....	id.	1'900
Idem 3 id.....	id.	1'450
Idem 2 id.....	id.	1'044
Idem 1 id.....	id.	0'850
Idem 10 onzas.....	id.	0'500
Idem 8 id.....	id.	0'450
Idem 6 id.....	id.	0'400
Idem 4 id.....	id.	0'350
Idem 2 id.....	id.	0'300
Idem 1 id.....	id.	0'200

DE BOCA ANGOSTA.		Escudos
Cabida	6 libras de agua destilada á 10°.....	uno 2
Idem	5 id.....	id. 1'750
Idem	4 id.....	id. 1'430
Idem	3 id.....	id. 1'160
Idem	2 id.....	id. 1'050
Idem	1 id.....	id. 0'860
Idem	10 onzas.....	id. 0'700
Idem	8 id.....	id. 0'630
Idem	6 id.....	id. 0'550
Idem	4 id.....	id. 0'450
Idem	2 id.....	id. 0'300
Idem	1 id.....	id. 0'200

Cajas de madera forradas de zinc, con tapa de corredera.

De 440 milímetros largo	280 ancho	200 alto	7 grueso.....	3'750
De 380.....	260.....	200.....	6.....	3'600
De 320.....	230.....	200.....	6.....	3'500
De 280.....	200.....	180.....	6.....	3'150
De 240.....	180.....	180.....	6.....	2'900
De 180.....	140.....	150.....	5.....	2'130
De 160.....	120.....	120.....	5.....	1'700
De 120.....	100.....	100.....	5.....	1'600

Cajas de madera machihembradas con cantoneras de zinc, ventilador en la tapa, asas, aldabillas y candados.

De 700 milímetros largo	380 ancho	200 alto	y 20 grueso.....	7'800
De 600 id.	320 id.	200 id.	18.....	7'350
De 500 id.	280 id.	200 id.	16.....	6'400
De 400 id.	240 id.	180 id.	14.....	6
De 300 id.	180 id.	150 id.	12.....	5'300

Botas cilindricas de porcelana con tapa de lo mismo.

Cabida de 6 libras de agua.....	1'800
Idem de 4 id.....	1'700
Idem de 2 id.....	1'300
Idem de 1 id.....	0'900
Idem de 8 onzas.....	0'800

Orzas de barro blanco, vidriadas, cilindricas, de boca estrecha, con tapa de corcho fino y sobretapa de baldés.

Cabida de 6 libras.....	0'600
Idem de 4 id.....	0'450
Idem de 2 id.....	0'300
Idem de 1 1/2 id.....	0'300
Idem de 1 id.....	0'200

Botellas de vidrio oscuro, fuertes.

De cabida de cuartillo y medio, una..... 0'200
 Madrid 15 de Agosto de 1868.—Cándido Montero.—Es copia.—Estrada.

SUBINSPECCION DE TELÉGRAFOS DE MADRID.

Negociado 3.º

En virtud de lo prevenido en el art. 319 del reglamento interior del cuerpo, esta Subinspeccion ha señalado el día 20 de Setiembre, á la una de su tarde, para verificar en su local, sito en el piso bajo del Ministerio de la Gobernacion, la subasta para la enajenacion de 150 postes telegráficos inútiles para el servicio, colocados en la línea de Cuenca entre esta corte y Tarancon, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en dicha Subinspeccion durante las horas de oficina, los días no feriados.
 Madrid 10 de Setiembre de 1868.—El Subinspector, Justo Ureña.

En virtud de lo prevenido en el art. 319 del reglamento interior del cuerpo, esta Subinspeccion ha señalado el día 20 de Setiembre, á las tres de su tarde, para verificar en su local, sito en el piso bajo del Ministerio de la Gobernacion, la subasta para el arrastre de 231 postes telegráficos que deben colocarse en el trayecto comprendido entre esta corte y Tarancon, depositados en el almacen de esta Subinspeccion, sito en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 6, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el susodicho local de esta Subinspeccion todos los días no feriados, á las horas de oficina.
 Madrid 10 de Setiembre de 1868.—El Subinspector, Justo Ureña.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se arrienda en pública y doble licitacion, en concepto de pasto y labor, por término de un año y precio de 1.400 escudos, la dehesa titulada Cabezasillas de Aceca, perteneciente á la Real Acequia de Jarama, cuyo remate se celebrará el día 14 de Setiembre próximo, á la una de su tarde, en esta Intendencia general y en la Administracion patrimonial de Aranjuez, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en dichas oficinas.
 Palacio 25 de Agosto de 1868.—El Secretario general, Albacete.

P.—9451—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

La Secretaría del Ayuntamiento de Torreveja, dotada con 292 escudos anuales, se halla vacante.
 Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante la citada Municipalidad en el término de 30 días, á contar desde la publicacion de este

anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de la provincia, y transcurrido se proveerá con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Badajoz 4 de Agosto de 1868.—El Gobernador, J. de T. Valderrama. 9844—3

La Secretaría del Ayuntamiento de Esparraguera de Lares, dotada con 400 escudos anuales, se halla vacante.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante la citada Municipalidad en el término de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de esta provincia, y transcurrido se proveerá con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Badajoz 24 de Agosto de 1868.—El Gobernador, J. de T. Valderrama. 9845—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Gavá, en esta provincia, dotada con el haber anual de 400 escudos, los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde del expresado pueblo dentro del término de un mes, á contar desde el día de la insercion del presente anuncio, pasado cuyo plazo la corporacion procederá á nombrarlo con arreglo á la ley.

Barcelona 5 de Setiembre de 1868.—Francisco Rubio. 9841—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se hallan vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, cuyas dotaciones se pagan de los presupuestos municipales respectivos.

Los aspirantes á cada una de dichas Secretarías dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento á que corresponda, dentro del preciso término de un mes, contado desde el día en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que serán preferidos por el órden que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Burgos 26 de Agosto de 1868.—El Gobernador, P. de Castro.

Secretarías á que se refiere el anuncio anterior.

La de Santa María del Invierno, con 150 escudos.—La de Frias, con 400.—La de Cardeñadizo, con 250.—Tosantos, con 150.—Santibañez de Zaragoza, con 200. 9834—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores en las dos subastas celebradas en este Gobierno, el remate del suministro del pan que durante el corriente año económico necesitan el Hospital civil, Hospicio provincial y Casa de Expositos de esta ciudad, se publica nueva subasta del referido servicio con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Direccion general de Administracion y en la Secretaría de este Gobierno.

El referido acto de subasta tendrá lugar simultáneamente, á la una de la tarde del día 5 de Octubre próximo, en Madrid ante el Ilmo. Sr. Director general de Administracion ó quien le represente, y en su despacho, y en esta capital ante mi Autoridad.

Desde las doce y media hasta la una del día en que ha de tener lugar la subasta se recibirán por los Presidentes respectivos pliegos cerrados con las proposiciones que quieran hacerse.

Lo que he dispuesto se anuncie para la comun inteligencia.

Cádiz 9 de Setiembre de 1868.—Francisco Belmonte. 9820

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CASTELLON.

La Secretaría del Ayuntamiento de Pina, dotada con 150 escudos anuales, se halla vacante. Las solicitudes, acompañadas de la hoja de méritos y servicios que los interesados presenten al Alcalde del citado pueblo, lo serán dentro del término de 30 días, á contar desde el de la insercion de este anuncio.

Castellon 17 de Agosto de 1868.—J. Escrig. 9846—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Ames, dotada con el sueldo anual de 600 escudos.

Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el en que se publique por primera vez el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletin oficial* de la provincia, siempre que reunan la cualidad de mayores de 25 años y las demás circunstancias que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Coruña 1.º de Agosto de 1868.—El Gobernador, Paulino Souto.

9843—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CUENCA.

Se hallan vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, cuyas dotaciones se pagan de los presupuestos municipales respectivos.

Los aspirantes á cada una de dichas Secretarías dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento á que corresponda, dentro del preciso término de un mes, contado desde el día en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que serán preferidos por el órden que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Cuenca 2 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, el Marqués de Liedena.

Secretarías á que se refiere el anuncio anterior.

La de Valdecollenas de Abajo, con 200 escudos.—Villora, con 150.—Valdecabras, con 200.—Valdemoro del Rey, con 200.—Casas de Fernando Alonso, con 200.—Huerta de la Obispaña, con 150. 9833—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Se hallan vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, cuyas dotaciones se pagan de los presupuestos municipales respectivos.

Los aspirantes á cada una de dichas Secretarías dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento á que corresponda, dentro del preciso término de un mes, contado desde el día en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que serán preferidos por el orden que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gerona 24 de Agosto de 1868.—El Gobernador accidental, José Ortega.

Secretarías á que se refiere el anuncio anterior.

La de Bordils, con 200 escudos.—La de Llausá, con 300.—La de Agullana, con 280.—La de Bassagoda, con 80.—La de Pau, con 96.—La de Montagut, con 120.—La de Fortia, con 120.—La de Mieras, con 200. 9829—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Melegés, dotada con el sueldo anual de 200 escudos, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á aquella corporación municipal durante el período de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Granada 1.º de Agosto de 1868.—El Gobernador, José Castillon. 9837—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Se hallan vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, cuyas dotaciones se pagan de los presupuestos municipales respectivos.

Los aspirantes á cada una de dichas Secretarías dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento á que corresponda, dentro del preciso término de un mes, contado desde el día en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que serán preferidos por el orden que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Huelva 1.º de Setiembre de 1868.—El Gobernador, M. García Saenz.

Secretarías á que se refiere el anuncio anterior.

La de Lucena del Puerto, con 600 escudos.—La de Hinojales, con 300.—La de Cabezas-Rubias, con 440.—La de Villanueva de las Cruces, con 300.—La de Cañaverol de Leon, con 300. 9831—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Se hallan vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, cuyas dotaciones se pagan de los presupuestos municipales respectivos.

Los aspirantes á cada una de dichas Secretarías dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento á que corresponda, dentro del preciso término de un mes, contado desde el día en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que serán preferidos por el orden que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Huesca 8 de Agosto de 1868.—El Gobernador interino, Juan Oña.

Secretarías á que se refiere el anuncio anterior.

La de Nocito, con 80 escudos.—La de Grañen, con 400.—Peralta de la Sal, con 300.—Valdellou, con 200. 9832—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Se halla vacante, por dimision del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Puente la Reina, dotada con el sueldo anual de 450 escudos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporación en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio, y trascurrido que sea se proveerá la vacante con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Pamplona 24 de Julio de 1868.—El Gobernador, Manuel Moreno Gonzalez. 9840—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Se hallan vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, cuyas dotaciones se pagan de los presupuestos municipales respectivos.

Los aspirantes á cada una de dichas Secretarías dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento á que corresponda, dentro del preciso término de un mes, contado desde el día en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que serán preferidos por el orden que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Soria 28 de Agosto de 1868.—El Gobernador, Daniel de Moraza.

Secretarías á que se refiere el anuncio anterior.

La de Conquezueta, con 150 escudos.—La de Ambrona, con 150.—La de Duruelo, con 200.—La de Poveda, con 150.—La de Centenera de Andaluz, con 150.—La de Cigudosa, con 150.—La de Valdegeña, con 150. 9828—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Se hallan vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, cuyas dotaciones se pagan de los presupuestos municipales respectivos.

Los aspirantes á cada una de dichas Secretarías dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento á que corresponda, dentro del preciso término de un mes, contado desde el día en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que serán preferidos por el orden que establece el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Zaragoza 25 de Agosto de 1868.—El Gobernador, Antonio de Candliza.

Secretarías á que se refiere el anuncio anterior.

La de Villanueva de Gállego, con 300 escudos.—La de Alconchel, con 250.—La de Orés, con 228.—La de Grisen, con 200.—La de Tiermas, con 250.—La de Muel, con 400. 9830—3

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALOCEN.

Se anuncia la vacante de la Secretaría de esta villa por dimision del que la obtenia, cuya dotacion es de 200 escudos.

Los aspirantes que quieran optar á ella se dirigirán en término de 30 dias al Sr. Alcalde de esta villa; pues cumplidos que sean los dichos 30 dias desde que aparezca publicado en el *Boletín oficial*, no se admitirá solicitud alguna.

Alocen 20 de Agosto de 1868.—El Alcalde, Cristóbal Perez Corral. 9848—3

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE AZAILA.

La Secretaría del Ayuntamiento del lugar de Azaila se halla vacante por dimision que ha hecho el que la obtenia, cuyo destino está retribuido con 346 escudos anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio; pasado el cual se proveerá la vacante con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Azaila 27 de Agosto de 1868.—P. O. D. A., José Ventura, Secretario interino. 9849—3

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LA BÓVEDA.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, cuyo sueldo anual es el de 400 escudos pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales de la misma.

Los aspirantes á dicho cargo dirigirán sus solicitudes documentadas á la corporación municipal dentro de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

La Bóveda 2 de Agosto de 1868.—El primer Teniente de Alcalde, encargado de la jurisdiccion, Agustin Hernandez. 9838—3

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CASTALLA.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Castalla, retribuida con 600 escudos pagados por trimestres anticipados de fondos municipales, se admiten solicitudes por término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Castalla 1.º de Agosto de 1868.—Diego de Aracil. 9839—3

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE JORAIRATAR.

La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Jorairatar, partido de Ujijar, provincia de Granada, dotada con el haber anual de 365 escudos, se halla vacante por dimision del que la obtenia. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al tenor de lo prescrito en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Jorairatar 1.º de Setiembre de 1868.—El Alcalde, Presidente, Bernabé Gutierrez. 9836—3

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MUNGUÍA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la anteiglesia de Munguía, dotada con 2.000 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes documentadas al suscrito Alcalde en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pasado el cual se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Anteiglesia de Munguía 23 de Agosto de 1868.—El Alcalde, Martin de Maurica. 9842—3

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE TREVIJANO.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con 160 escudos anuales pagados por trimestres de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento de la misma en el término de 30 dias, contados desde el en que tenga lugar este anuncio en el *Boletín* de la provincia y GACETA DE MADRID; en la inteligencia que serán preferidos los que reúnan las circunstancias que marca el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Trevijano 2 de Agosto de 1868.—El Alcalde, Braulio Saenz. 9835—3

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VILCHES.

D. Miguel Navarrete y Peña, Alcalde accidental de la villa de Vilches. Hago saber que se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba; su dotación consiste en 400 escudos pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicho destino dirigirán sus solicitudes y relaciones de méritos documentadas al Ayuntamiento de mi presidencia en el término de un mes, para que su provisión se haga con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Dado en Vilches á 23 de Julio de 1868.—Miguel Navarrete y Peña.— Por su mandado, el Secretario interino, Juan Herrera. 9847—3

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Por disposición del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, y en cumplimiento del art. 166 de la Real instrucción de 31 de Mayo de 1855, y Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, se sacan á pública subasta las fincas que por falta de pago de algunos de los plazos sucesivos al primero han sido declaradas en quiebra, bajo las condiciones generales que están prevenidas para la venta de bienes del Estado, y las particulares que contiene la citada última Real orden.

Segundo remate para el día 12 de Octubre, á las doce de su mañana, ante los Sres. Jueces de Hacienda de Madrid y esta capital con sus correspondientes Escribanos.

Mayor cuantía.—Clero.

Número 116 del inventario.—Tierra llamada Playa, término de la Puebla, junto á Coria, de cabida cuatro fanegas seis celemines, procedente de la hermandad del Santísimo, adjudicada á D. Manuel Gonzalez y cedida á D. Manuel Carrera; es en deber á la Hacienda la suma de 125 escudos, importe del segundo plazo vencido en 3 de Abril último, restando por satisfacer 18 plazos, ascendentes á 2.250 escudos. Fué tasada en 432 escudos, sacándose á subasta por el débito total

Sevilla 9 de Setiembre de 1868.—P. I., Manuel de Espejo. 9821

Por disposición del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia, y en cumplimiento del art. 166 de la Real instrucción de 31 de Mayo de 1855, y Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, se sacan á pública subasta las fincas que por falta de pago de algunos de los plazos sucesivos al primero han sido declaradas en quiebra, bajo las condiciones generales que están prevenidas para la venta de bienes del Estado, y las particulares que contiene la citada última Real orden.

Segundo remate para el día 12 de Octubre de 1868, á las doce de su mañana, ante los Sres. Jueces de Hacienda de Madrid, esta capital y de primera instancia del partido de Marchena con sus correspondientes Escribanos.

Mayor cuantía.—Beneficencia.

Número 1 del inventario.—Una suerte de olivar, de cabida 14 fanegas, molino aceitero, sitio de Sardá y Matorcorona, término de Marchena, procedente de la Casa de Expositos, adjudicada á D. Ildefonso Perez de Vargas; es en deber á la Hacienda la suma de 3.300 escudos, importe de los plazos quinto, sexto y sétimo, vencidos en 21 de Diciembre último, restando por satisfacer tres plazos, ascendentes á 3.300 escudos. Fué tasada en 4.720 escudos, capitalizada en 5.310 escudos, sacándose á subasta por la capitalización.

Sevilla 9 de Setiembre de 1868.—P. I., Manuel de Espejo. 9822

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada de su Escribano D. Matías Ipiña, y en virtud del presente, se cita, llama y emplaza por término de 20 días á los que se crean con derecho á los bienes dejados por fallecimiento abintestato de María Lopez, vecina que fué de Valdemoro, para que lo deduzcan por Procurador en forma ante dicho señor y Escribanía; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Getafe 4 de Julio de 1868.—El Juez de primera instancia, Luis Diaz Martin.—El Escribano, Matías Ipiña. P.—9819

D. Francisco García Leon, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Habiendo cumplido el término de 20 días concedidos á los que tengan derecho que ejercitar contra la casa declarada en concurso necesario, situada en esta ciudad, calle de Bilbao, números 73 antiguo y 3 moderno, á fin de que se presentasen en este Juzgado con los documentos justificativos de sus créditos, cito, llamo y emplazo por medio del presente á los mismos acreedores para que concurran á la sala de audiencia de dicho Juzgado, calle de la Torre, núm. 22, á las doce de la mañana del día 10 de Octubre próximo, con objeto de celebrar junta para el nombramiento de síndicos.

Cádiz 9 de Setiembre de 1868.—Francisco García Leon.—Cayetano Protta. P.—9823

Licenciado D. Francisco Javier Patiño Moreno, Abogado de los Ilustres Colegios de las Audiencias territoriales de Granada y Madrid, Secretario honorario de S. M., Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, de la ínclita y militar de San Juan de Jerusalem y Juez de primera instancia de esta villa de Talavera de la Reina y su partido, de que yo el infrascrito Escribano del mismo doy fe

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que dotan la capellanía colativa que en la iglesia parroquial del lu-

gar de Gamonal fundó el Presbítero D. Alonso de Villa, para que en el término de 30 días que se han señalado desde la publicación del presente acudan á este Juzgado por la Escribanía del actuario y por medio de Procurador legitimado en forma, á contestar la demanda ordinaria interpuesta por el Procurador D. Gregorio Logro, en nombre de Cándido García de Nicolás y Moro, sobre adjudicación de los mencionados bienes; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Talavera de la Reina á 19 de Agosto de 1868.—Licenciado Francisco Javier Patiño Moreno.—Por mandado de S. S., Juan Ramirez. P.—9850

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada del infrascrito actuario, se cita y llama por término de 30 días á Daniel Cebrian, natural de Casas de Ves, provincia de Albacete, para que dentro de dicho término se presente en dicho Juzgado y Escribanía á prestar declaración en causa que se le instruye por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Setiembre de 1868.—Jerónimo Montesinos. 9812

Por el presente segundo edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel de Sandoval y Robles, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano D. Luis Villanueva, se cita y emplaza á Juan Garriges Borlans, de nacion francés, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á prestar declaración de inquirir en la causa criminal que contra el mismo y otro se sigue por tentativa de asaltar el palacio de San Juan, penetrando en el jardín contiguo forzando la empalizada que sirve de muralla; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

9813

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, y á virtud de exhorto del Juzgado de Santander, se cita, llama y emplaza á Felis Berdejo, joven de unos 22 años, que habitó en la ciudad de Santander, calle del Arrabal, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación del presente, se persone en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Setiembre de 1868.

9814

D. Pedro Nolasco de Sagredo, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Manuel, cuyo apellido se ignora, contra quien he dictado auto de prision en la causa que se le sigue por hurto de ropas en la casa de Leon Sobron, vecino de Ayuelas, en la mañana del 7 de Junio último, para que se presente en mi Juzgado ó en la cárcel pública del mismo en el término de nueve días que se contarán desde esta fecha, á defenderse de los cargos que contra él resultan en esta causa; y si así lo hiciere le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 5 de Setiembre de 1868.—Pedro Nolasco de Sagredo.—Por su mandado, Domingo María Bermeo.

Señas del Manuel.

Dijo ser natural de un pueblo de tierra de Aranda; de edad como 18 años, estatura baja, color moreno, sin barba; vestía una blusa azul muy mala, boina azul, pantalon de paño pardo usado y borcegues negros y herados.

9815

D. Agustin Gosalbo y Sanchiz, Abogado, Juez de paz de esta ciudad y de la causa que se expresará por inhibicion del de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Antonio Alcebran y Descabri, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria y defenderse de la culpabilidad que le resulta en la causa que contra el mismo instruyo sobre injurias graves á la Autoridad; pues si lo hiciere será oido en justicia, y de lo contrario se le señalarán los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Játiva 31 de Agosto de 1868.—Agustin Gosalbo Sanchiz.—Por su mandado, Mariano Baldovi y Seliaga. 9816

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á Felipe Conde, natural de Mozoncillo, en el partido de Belorado, para que en el término de nueve días se presente en las cárceles de este partido á contestar á los cargos que contra él puedan resultar en la causa formada sobre hurto de cebada á Gregorio Pozo, vecino de esta ciudad; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 1.º de Setiembre de 1868.—Bonifacio Vazquez.—Por mandado de S. S., Juan Antonio de Lama.

9818

D. Francisco de Paula Fornet y Barcala, Caballero Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, condecorado con la cruz de se-

gunda clase de la civil de Beneficencia y Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Alfonso Gouhier y Brisar, de nacion francés, soltero, Ayudante de Ingeniero, de unos 29 años de edad, y á Bautista Vincens y Ruinger, natural de Cahors, departamento de Loire, en Francia, viudo, aparejador de obras, de 46 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias se presenten de rejas adentro en la cárcel de este partido para notificarles y ejecutar la sentencia pronunciada por S. E. la Sala segunda de la Audiencia de Barcelona en méritos de la causa criminal que se les siguió con motivo de las desgracias ocurridas en la línea férrea, en construccion, de Montblanch á esta ciudad, el dia 3 de Junio de 1862, á consecuencia del descarrilamiento de un tren de wago- nes; apercibidos de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en Reus á 4 de Setiembre de 1868.—Francisco de P. Fornet y Barcala.—Por mandado de S. S., Luciano Casassas, Escribano. 9817

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 22 de Agosto de 1868:

Vistos los autos que penden en este Juzgado, entre partes, de la una Don Manuel Perez Luzaró, representado por el Promotor D. Antonio Minguez de la Puente, y de la otra D. Pedro Galban que no se ha personado, el Promotor fiscal y el Administrador de Hacienda pública, sobre defensa por pobre del primero:

Resultando que D. Manuel Perez Luzaró no posee bienes, ni cobra rentas, ni percibe sueldos, ni paga contribucion de ninguna clase, y solo vive hoy atendido á lo que voluntariamente le suministran algunos de sus parientes:

Resultando que el Promotor fiscal y la Hacienda pública no se han opuesto á la declaracion de pobreza que solicita, y que el incidente se ha sus- tanciado en rebeldía de D. Pedro Galban, contra quien se propone litigar;

Y considerando que si deben declararse pobres los comprendidos en el artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, esa declaracion es todavia más procedente en órden al expresado D. Manuel Perez Luzaró, que por hallarse cesante del destino que desempeñaba se encuentra hoy privado de toda clase de recursos para atender á su subsistencia;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Manuel Perez Luzaró, quien disfrutará por ese concepto de los beneficios que señala el art. 181 de dicha ley.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de D. Pedro Galban deberá notificarse, hacerse notoria y publicarla en los términos que previene el art. 1. 190 de la misma ley de Enjuiciamiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramon Diaz Delgado.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Don Ramon Diaz Delgado, Juez de primera instancia interino del distrito del Congreso de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el dia de la fecha, de que doy fe.

Madrid 22 de Agosto de 1868.—Antonio García.

Es copia conforme con su original á que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado en el art. 1. 190 de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo la presente que firmo en Madrid á 31 de Agosto de 1868.—Antonio García. 9810

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Segun anuncia *La France*, el nuevo Embajador francés en Roma, M. de Banneville, no se encargará de su destino probablemente ántes del mes de Noviembre, despachando entre tanto los asuntos de la Embajada el primer Secretario de la misma M. Harman, que ha vuelto á la capital de los Estados Pontificios despues de una corta ausencia.

En el mes de Octubre próximo comenzarán en Viena las sesiones del *Reichsrath*, ocupándose principalmente en arreglar los pormenores de la nueva ley militar.

En Pesh se reunirá el Parlamento para tratar de asuntos ordinarios. Con arreglo á una concesion otorgada á Hungría, las Delegaciones se reunirán cada año en una de las dos capitales de la Monarquía; medida que tiene por objeto ejercer cierta influencia, en virtud de la cual los hombres de Estado de Viena esperan conciliar los intereses y rivalidades de las diferentes nacionalidades del Imperio austriaco.

Continúa llevándose á cabo la asimilacion de los pequeños ejércitos alemanes al de Prusia. Los soldados alistados voluntariamente en el Gran Ducado de Hesse-Darmstad han sido autorizados para prestar su servicio en el ejército prusiano, y vice versa los voluntarios prusianos pueden, si lo desean, servir en los regimientos de Hesse.

Correspondencias de Constantinopla recibidas por la via de Marsella alcanzan al dia 2 de este mes. En ellas se anuncia que el Almirante Farragut saldria muy pronto de aquella capital, despues de haber practicado varias operaciones hidrográficas en las dos entradas del Bósforo.

Una diputacion griega habia entregado al Almirante americano un mensaje agradeciéndole la simpatía de los Estados Unidos por la causa helénica.

INTERIOR.

MADRID.—El lunes reanudará probablemente sus tareas ordinarias la Academia de San Fernando, segun anuncia un colega. La sesion inaugural se verificará en cuanto regrese S. A. el Infante D. Sebastian, á quien está encomendado el discurso para dicho acto.

— Entre los extranjeros que empiezan á llegar á Madrid en la presente estacion para hacer estudios en nuestro Real Museo, se hallan los pintores franceses Sres. Regnault, Clairin y Roger Jurdain, y tambien con el mismo objeto la señora Duquesa de Castiglione Colonna.

— Dos de los profesores de primera enseñanza del barrio de Pozas, segun indica un periódico, se han comprometido á admitir en sus Colegios cada uno á tres alumnos hijos de familias pobres que en dicho barrio habiten, debiendo reunir ciertas condiciones que justifiquen su falta de recursos. Los Sres. Regoyos y Villaurrutia son los encargados de realizar este laudable pensamiento.

— Segun dice un periódico, parece que se va á trasladar la Escuela de Diplomática á uno de los locales que son hoy dependencia del ramo de Archivos y Bibliotecas, dejando el que hoy ocupa en los antiguos Estudios de San Isidro para ensanche de la Escuela de Arquitectura.

— Está ya á punto de terminarse en el centro de la plaza de Bilbao una casilla de planta baja, perteneciente á la administracion de las aguas del Lozoya. Es de muy buen gusto y ofrece novedad.

— Hoy por la noche se cantará gran Salve con acompañamiento de orquesta en la iglesia de las Escuelas Pias de San Antonio Abad y en las parroquias de San Millan y San Luis.

— Entre los objetos notables que envían á la Exposicion aragonesa los Sres. Sierra y Lesen, de esta corte, se cuenta un aparato telegráfico de su invencion para transmitir telegramas, aunque sea á oscuras, en medio del campo y en momentos de tempestad.

BOLETIN DE TEATROS.

Hé aquí la lista de los artistas que forman la compañía de ópera italiana que ha de actuar en el teatro Real en la temporada que empezará en los primeros dias de Octubre próximo:

Primé donne soprani: Sras. Gueymard, Krauss, Marchissio (Carlota), Ortolani (Tiberini), Reboux y Sonnieri.—*Primi tenori*: Sres. Baragli, Naudin, Tamberlik y Tiberini.—*Primi baritoni*: Sres. Boccolini y Everardi.—*Altri primi bassi*: Sres. Becerra y Padovani.—*Prime donne contralti é mezzo soprani*: Sras. Llanes, Marchissio (Barberina) y Morensi.—*Seconda donna comprimaria*: Sra. Allievi.—*Tenore comprimario*: Sr. Santes.—*Primi bassi*: Sres. Medini y Selva.—*Secondi bassi*: Sres. Calvet y Ugalde.—*Primo basso buffo*: Sr. Scalse.—*Segundas partes*: señora Marco y señores Pagan, Velazquez, Ferri y otros.—*Maestro director de orquesta*: señor Vicente Bonetti.—*Maestro concertatore*: Sr. Mariano Vazquez.—*Maestro di canto*: Sr. Cleto Moderati.—*Maestro director de coros*: Sr. Cristóbal Oudrid.—*Regisseur primero*: Sr. Juan Ugalde y Sr. José María García.—*Suggestore*: Sr. Aquiles Albanese.—*Maestro director de baile*: Sr. Luis Bonesi.—*Primera bailarina*: señora Roseri (Margaritta).—*Cuerpo de baile*: *Primera seccion*: diez bailarinas francesas é italianas; además diez y seis españolas.—*Pintores escenógrafos*: Sres. Ferri y Busato.—*Sastre director*: Sr. Lorenzo Paris.—*Encargado en la copistería*: Sr. Francisco Saper.—*Maquinista*: D. Gregorio Martínez.—*Attrezzista*: Sr. Leonardo Nieto.—*Encargado de la armería*: Sr. Antonio Ibañez.

La orquesta se compondrá de 94 profesores, y el coro de ámbos sexos de 90 individuos.

El abono á las funciones quedará abierto el dia 16 próximo, en la Contaduría del mismo teatro, desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde.

ANUNCIOS.

SUBASTA DE YERBAS Y BELLOTA.—EL DIA 20 DE SETIEMBRE próximo, á las once de la mañana, se rematarán en subasta pública extrajudicial las yerbas y bellota de las dehesas Tejoneras y Paridera, sitas en las inmediaciones de Pela y Madrigalejo, provincia de Extremadura.

La subasta será doble y simultánea, en pujas á la llana, y tendrá lugar en Madrigalejo en casa del administrador D. Fulgencio Sanchez Luengo, y en Madrid en la del dueño de las dehesas, calle de Cañizares, núm. 12, donde se adjudicará al que resulte mejor postor en ámbos puntos. En los mismos estará de manifiesto el pliego de condiciones. P.—9055—1

HABIÉNDOSE EXTRAVIADO DIEZ ACCIONES DEL BANCO DE Madrid, números 3.858 al 3.867 ámbos inclusive, se suplica á la persona á cuyo poder hayan ido á parar se sirva entregarlos á D. José P. Mazzetti, calle del Lobo, núm. 8 duplicado, principal, agencia, en Madrid, en donde además de darle las gracias se gratificará; advirtiéndose que se ha dado oportuno aviso de dicho extravío á la Direccion general para los efectos conducentes.

Tarragona 8 de Setiemb de 1868.—Cárlos Gomez.

SANTOS DEL DIA.

San Leoncio, San Lesmes y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en el Colegio de Escuelas Pias de San Antonio Abad.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Setiembre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.	
		Reaumur.	Centígrados.			
6 de la m.	705,55	13° 4	16° 8	E.....	Cubierto.	
9 de la m.	705,57	16° 2	20° 3	S.....	Nubes.	
12 del día..	703,61	22° 6	28° 2	S.....	Idem	
3 de la t..	701,84	21° 1	26° 4	O. S. O.	Cubierto.	
6 de la t..	701,64	18° 0	22° 5	S. O....	Nubes.	
9 de la n.	702,08	15° 0	18° 8	O.....	Alguna nube.	
Temperatura máxima del día.....					23° 3	29° 1
Temperatura máxima al sol.....					29° 8	37° 3
Temperatura mínima del día.....					13° 3	16° 6
Evaporacion en las 24 horas.....					6,7 milímetros.	
Lluvia en id. id.....					»	

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 11 de Setiembre de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	759,1	»	S.....	Brisa..	Cubierto..	Tranq.
Oviedo.....	759,4	18,6	S. O....	Idem..	Idem.....	»
Coruña.....	750,0	20,3	O.....	Idem..	Idem....	Tranq.
Santiago.....	759,0	17,9	N.....	Idem..	Idem.....	»
Oporto.....	758,4	20,0	S. O....	»	Idem.....	Bella.
Lisboa.....	758,2	19,3	O. S. O.	Brisa..	Casi cub..	Idem.
Badajoz.....	757,5	22,0	S. O....	Idem..	Despejado..	»
San Fern.º á 7.	762,9	21,5	S. O....	Idem..	Cubierto..	Oleaje.
Sevilla.....	761,5	23,7.	O.....	Idem..	Casi cub..	Tranq.
Tarifa.....	»	»	»	»	»	»
Granada.....	762,7	23,7	S. O....	Calma.	Casi desp.º.	»
Alicante.....	762,5	26,6	S.....	Idem..	Alg.ª nube.	Calma.
Murcia.....	762,9	24,1	S. S. E.	Idem..	Casi desp.º.	»
Valencia.....	762,0	24,0	N. O....	Idem..	Cubierto..	»
Barcelona.....	761,9	24,8	S.....	Brisa..	Nubes....	Tranq.
Zaragoza.....	758,0	24,3	S. E....	Idem..	Cubierto..	»
Soria.....	757,5	19,1	S. O....	Calma.	Idem.....	»
Búrgos.....	763,2	18,8	N. E....	Idem..	Idem.....	»
Valladolid.....	761,8	17,8	N. E....	Brisa..	Idem.....	»
Salamanca.....	759,9	22,6	S. O....	Idem..	Nubes....	»
Madrid.....	760,7	20,3	S.....	Idem..	Idem.....	»
Ciudad-Real..	762,4	25,0	O.....	Idem..	Despejado..	»
Albacete.....	761,1	22,4	S. E....	Idem..	Nubes....	»
Brest á 7.....	760,2	17,0	E.....	Calma.	Idem.....	Bella.
Bayona id....	765,0	21,0	S. E....	Brisa..	Cirrus....	Oleaje.
Cette id.....	765,0	23,0	N. E....	Idem..	Despejado..	Calma.
Marsella id..	761,1	19,9	N. E....	Idem..	Idem.....	Idem.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Bilbao, Cáceres, Coruña, Leon, Lérida, Logroño, Valladolid, Vitoria y Zamora.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

4.648	arobas de trigo.
3.873	idem de harina.
11.879	idem de carbon.
144	vacas, que componen 53.368 libras de peso.
668	carneros, que hacen 15.636 libras de id.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Cebada nueva, de 3,300 á 3,700 escudos fanega.	
Trigo vendido.....	1.737 fanegas.
Precio medio.....	7.823 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 11 de Setiembre de 1868.—El Alcalde-Corregidor, Marqués viudo del Villar.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 11 de Setiembre de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 33-25 y 30 : 35-00, 34-15 y 33-75 pequeños; á plazo, 33-15 y 20 fin. cor. fir.
Idem del 3 por 100 consolidado exterior, no publicado, 36-50 p.
Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 32-40.
Material del Tesoro no preferente con interés, id., 98-75.
Deuda del personal, no publicado, 26-95 d.
Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 99-00 d.
Idem id. de la segunda série, publicado, 94-50.
Acciones del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 101-50 d.
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., publicado, 65-75.
Idem id. nuevas de á 2.000 rs., id., 64-80 y 65-00.
Idem id. de á 20.000 rs., id., 65-25.
Acciones del Banco de España, id., 139-00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 48-90.
París á 8 dias vista, 5-12.

PLAZAS DEL REINO.

Daño.	Beneficio.	Daño.	Beneficio.
Albacete.....	» 1/4	Lugo.....	3/4 »
Alicante.....	» 1/4	Málaga.....	1/2 »
Almería.....	1/2 »	Murcia.....	par d. »
Avila.....	1/2 »	Orense.....	par. »
Badajoz.....	par p. »	Oviedo.....	» 1/2
Barcelona.....	» 1/2 p.	Palencia.....	par. »
Bilbao.....	» 3/8	Pamplona.....	par d. »
Búrgos.....	par. »	Pontevedra....	par. »
Cáceres.....	par. »	Salamanca....	par d. »
Cádiz.....	» 1/2 d.	San Sebastian..	» 1/2
Castellon.....	par. »	Santander.....	» 1/4
Ciudad-Real..	par. »	Santiago.....	1/4 »
Córdoba.....	» 1/8 p.	Segovia.....	par. »
Coruña.....	» 1/8 d.	Sevilla.....	» 3/8 p.
Cuenca.....	1/2 »	Soria.....	» »
Gerona.....	par. »	Tarragona....	» 1/2
Granada.....	par d. »	Teruel.....	par d. »
Guadalajara..	par. »	Toledo.....	par. »
Huelva.....	1/4 »	Valencia.....	» 1/4
Huesca.....	» 1/4	Valladolid....	1/4 »
Jaen.....	par. »	Vitoria.....	» 1/4
Leon.....	par. »	Zamora.....	1/2 p. »
Lérida.....	par. »	Zaragoza.....	» 1/4
Logroño.....	par d. »		

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 10 de Setiembre.—Consolidados, 94 á 94 1/8.
París 10 de Setiembre.—3 por 100, á 70-90.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE NOVEDADES.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—El cuento cómico-fantástico en tres actos titulado *El laurel de plata*.

TEATRO DE LOS BUOS ARDERIUS.—(Plaza del Rey.)—Hoy, á las ocho y media de la noche.—*Los misterios del Parnaso*.—La zarzuela bufa en dos actos *El joven Telémaco*.

CIRCO DE PAUL.—(Teatro de verano.)—Hoy, á las ocho y media de la noche.—A beneficio de Doña Pilar Mazo.—*El primo de Ruperta*.—*El apuntador*.—*Las cursis*.—*El Carnaval de Versailles*, baile.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Gran funcion de ejercicios equestres y gimnásticos.

CIRCO DE PRICE.—Hoy, á las ocho y media de la noche.—Variada funcion de ejercicios equestres, gimnásticos, cómicos, de equilibrios, caballos amaestrados etc., ejecutándose *Los tres trapecios*.

JARDINES DE APOLO.—Hoy, á las ocho de la noche.—*Las diabluras de Perico*.—*Maruja*.—Baile.—*Don Ramon*.

IMPRESA DE JULIAN PEÑA,
CALLE DE RELADORES, NÚM. 13.